



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Orden de 11 de enero de 2006, por la que se convoca el VII Premio Andaluz a la Excelencia. 8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de enero de 2006, por la que se modifica la de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005. 12

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2006. 12

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de enero de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2006. 16

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 28/2006, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Luis Pérez Guerrero como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía. 26

Viernes, 3 de febrero de 2006
Año XXVIII
Número 23

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 26

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Presidencia, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 27

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. 27

Resolución de 27 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. 28

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 29

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 30

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 31

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 32

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura). 35

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 15/2006, de 18 de enero, por el que se aprueba el deslinde entre los términos municipales de Gilena y Pedrera, ambos de la provincia de Sevilla. 36

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita. 37

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 743/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 41

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1989/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 41

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de enero de 2006, de la Sección de Inscripciones y Certificaciones de la Dirección General de la Función Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Asesor Técnico-Archivo General de Personal. 41

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1993/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 41

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita. 42

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, convocada por Orden de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 7, de 19.1.2006).

42

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

58

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río (expediente P-9/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

43

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

58

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37, en una nueva Unidad de Ejecución, en el municipio de Priego de Córdoba (expediente P-57/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

44

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación en contratos indefinidos de las pequeñas empresas.

59

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, regula las subvenciones a las transformaciones de contratos en indefinidos de las pequeñas empresas.

59

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación en contratos indefinidos de las pequeñas empresas.

59

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

46

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

57

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la primera contratación de trabajadores autónomos.

59

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

57

Resolución de 10 de enero de 2006 de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones por nuevas contrataciones de las pequeñas empresas.

60

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

57

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

58

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 593/2005, Ejecutoria Negociado 1, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quiros y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

60

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

58

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.

60

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2005).

61

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

61

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

62

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción de eventos comerciales que se celebran en Andalucía (Convocatoria año 2005).

62

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 3 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

63

Orden de 5 de enero de 2006, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de San Juan del Puerto (Huelva).

63

Orden de 10 de enero de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranja» de Granada.

64

Orden de 11 de enero de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga).

65

Orden de 12 de enero de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Isaac Albéniz» para el Conservatorio Elemental de Música de Cabra (Córdoba).

66

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 650/2005, promovido por don Francisco José Guzmán García y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

66

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social, colectivo con necesidades especiales y proyectos europeos.

66

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

69

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso núm. 858/2005. (PD. 301/2006).

70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 667/2005.

70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 691/2005. (PD. 303/2006).

70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 86/2004. (PD. 319/2006).

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita («Planificación, edición y elaboración de la Revista Europa-Junta de la Secretaría General de Acción Exterior»). (PD. 315/2006).

72

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

72

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (PD. 302/2006).

73

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso de proyecto con jurado. 73

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros. 74

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. 74

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 74

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 75

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. 75

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 75

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 76

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 304/2006). 76

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la gestión de la formación continua en el Servicio de Centros y Programas Formativos de la Dirección General para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva. 76

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 305/2006). 77

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 77

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 80

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 80

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 80

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 81

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 81

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 81

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 316/2006).

82

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

82

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada.

82

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos.

83

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de enero de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes ampliación dársena interior del Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 318/2006).

83

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 38 VPA en Barriada «Blanca Paloma» en Coria del Río (Sevilla).

83

Anuncio sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 66 VPO-R. Básico, del municipio de VÍcar (Almería).

84

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración e implantación de un plan de mejora de los recursos organizativos y personales del Centro de Estudios Andaluces. (PD. 317/2006).

84

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 47/2005 contra «Proindor Tarifa, Promociones Inmobiliarias, S.L.».

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-226/05-ET.

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-007/2005-BO.

85

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones de acuerdos de procedimientos de reintegro.

85

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

85

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados en el recurso núm. 970/2005 (Expte. 33080.11/04.015).

86

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

86

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

87

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

87

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de sanidad.

88

Notificación de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por el Servicio de Ordenación de Pagos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

88

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

89

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don Marcos Martín Fernández y doña Tamara Martín Martín.

92

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

89

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas consistente en Cambio de Guarda a don Abderramán El Messari y doña Rahma Selmoun.

92

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

89

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo permanente a don Juan Carlos Vichera Riquelme y doña Rocío Domínguez Morales.

92

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita.

92

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se amplía el plazo de trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural».

93

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a don Mabrek Qabla.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a doña Marta López-Laguna López la resolución recaída en el expediente 844/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10530.

93

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medida consistente en el Cambio de Guarda a don Miguel Marín Fernández y doña Amparo Bonaque Fernández.

91

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, relativo a expedientes de resoluciones de daños núm. 21/00 y otros.

93

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Rosa María García Sánchez.

91

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio de consulta popular sobre el PGOU. (PP. 334/2006).

94

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida consistente en el cambio de guarda a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque.

91

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Anuncio de bases.

94

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Altagracia Betania Rondon.

91

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Corrección de errata al anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública (BOJA núm. 18, de 27.1.2006).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO I

ORDEN de 11 de enero de 2006, por la que se convoca el VII Premio Andaluz a la Excelencia.

BASES REGULADORAS

La competencia entre las empresas de los países más desarrollados cada vez se dirime en mayor medida en función de la diferenciación de productos, la innovación y la excelencia en la gestión. Es necesario, por tanto, favorecer la creación de un sistema empresarial de excelencia que sea capaz de dinamizar el tejido empresarial andaluz impulsando los cambios necesarios en la acción empresarial que permitan su progresiva modernización.

El esfuerzo invertido por las empresas andaluzas en el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad ha reforzado su posición en los mercados, a la vez que ha creado una cultura de gestión basada en la planificación y el desarrollo de metodologías adecuadas para obtener los resultados previstos y en la medida de los logros realmente alcanzados como datos fundamentales para el análisis y la mejora de los procesos, productos y servicios de la empresa.

Actualmente el concepto de calidad en las empresas ha evolucionado desde asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los clientes hacia el objetivo de lograr la plena satisfacción de sus necesidades y expectativas. Para ello se hace imprescindible tener en consideración principios como el liderazgo, la gestión con un enfoque basado en procesos o la mejora continua, que posibiliten el avance de las organizaciones hacia la excelencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario promover y potenciar las iniciativas que emprendan las empresas andaluzas que destacan por sus actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión de la calidad, reconociéndoles la consecución de las mejoras sustanciales conseguidas en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

En su virtud y al amparo de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril (BOJA extraordinario número 3, de 25 de abril) sobre reestructuración de Consejerías y artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA número 95, de 17 de mayo) que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Se convoca el VII Premio Andaluz a la Excelencia de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Anexo I.

Disposición Final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

Base primera. Objeto del Premio.

El VII Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que, cumpliendo los requisitos expuestos en la base segunda, hayan conseguido mejoras sustanciales en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

Base segunda. Requisitos.

1. Podrán solicitar su candidatura al VII Premio Andaluz a la Excelencia todas las empresas andaluzas que así lo deseen.

Para ello es necesario que la empresa solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades productivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No podrán solicitar su candidatura las empresas galardonadas en el I Premio Andaluz a la Excelencia con los premios a la Calidad Industrial y a la Excelencia Empresarial, ni las galardonadas en el II, III, IV, V, o VI Premio Andaluz a la Excelencia con los Premios a la Excelencia Empresarial en sus categorías de PYMES y Grandes Empresas. Asimismo los ganadores a nivel provincial y autonómico a las Mejores Prácticas de Gestión del VI Premio Andaluz a la Excelencia podrán presentarse a esta convocatoria, siempre y cuando, las mejores prácticas de gestión sean diferentes a la presentadas al VI Premio Andaluz a la Excelencia.

Base tercera. Premios.

Se establecen dos modalidades de reconocimiento:

1. Premios a la Excelencia Empresarial: Entre los finalistas en esta modalidad se seleccionarán los premiados de las dos categorías:

1. Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES: en reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión. A efectos de esta convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella empresa:

- Que emplee a menos de 250 personas.

- Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

- Que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

2. Premio a la Excelencia Empresarial para Grandes Empresas: En reconocimiento a aquellas grandes empresas andaluzas, que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión.

2. Premios a las Mejores Prácticas de Gestión: Los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión tiene como fin el reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que más se hayan distinguido en la implantación de Prácticas de Gestión que incrementen la calidad de los productos y/o servicios que suministran a sus clientes y, en consecuencia, mejoren sus resultados empresariales.

Se otorgará un Premio a la Mejor Práctica de Gestión de cada Provincia andaluza. De entre los galardonados provinciales se seleccionará el ganador del Premio a la Mejor Práctica de Gestión de Andalucía.

Tanto los Premios a la Excelencia Empresarial como los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión se podrán declarar desiertos si el Jurado lo considera oportuno.

La solicitud y el resto de la documentación a aportar por las empresas candidatas, según se describe en la base cuarta y sexta, son diferentes dependiendo de los distintos reconocimientos antes descritos.

Base cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario que figura como Anexo II, dependiendo de la modalidad de reconocimiento a la que se presenten las empresas candidatas: respectivamente «Premios a la Excelencia Empresarial» o «Premios a las Mejores Prácticas de Gestión».

2. Las solicitudes dirigidas al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la atención del «Comité Organizador del Sexto Premio Andaluz a la Excelencia», deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La participación en la presente convocatoria, no supondrá coste alguno para las empresas candidatas.

Base quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes para el VII Premio Andaluz a la Excelencia, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 2 de mayo del año 2006.

Base sexta. Documentación.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Premio a la Excelencia Empresarial: Junto a la solicitud (Anexo II) anteriormente citado, las empresas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

A) Seis ejemplares de la Memoria descriptiva de las actividades y resultados de la empresa. Deberá contener como epígrafes los subcriterios del modelo EFQM actualizado que sea de aplicación (PYMES o Grandes Empresas).

B) Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión mencionados en el apartado b) de la base séptima (si el candidato los poseyera).

C) Documentación autenticada acreditativa de su condición de empresa andaluza (base segunda). Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

2. Premio a las Mejores Prácticas de Gestión: Junto a la solicitud (Anexo II) anteriormente citado, las empresas candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- Seis ejemplares de la Memoria-Resumen de las actividades y resultados de la Práctica de Gestión presentada. La Memoria-Resumen deberá contemplar los siguientes epígrafes:

a) Índice.

b) Presentación de la empresa incluyendo, como mínimo, su estructura organizativa y los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, además de cualquier otra información que ayude a situar la práctica de gestión pre-

sentada en el contexto más adecuado para su evaluación.

c) Descripción de la Práctica de Gestión dividida en los siguientes bloques:

c.1) Planificación y definición de objetivos (Enfoque).

c.2) Desarrollo y ámbito de aplicación (Despliegue).

c.3) Logros alcanzados (Resultados).

c.4) Revisión de los resultados (Evaluación):

- Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (Base segunda). Por ejemplo: declaración responsable, licencia de apertura, registro industrial, IAE, etc.

Hasta la expiración del plazo de presentación de solicitudes, las empresas interesadas recibirán el apoyo técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para facilitarle la preparación de la documentación anteriormente citada. Para ello, pone a disposición de las empresas candidatas la «Guía para la presentación de candidaturas».

Base séptima. Criterios de valoración y puntuación de las candidaturas.

Para cada una de las modalidades de reconocimiento se aplicarán los siguientes criterios de valoración y puntuación:

1. Premio a la Excelencia Empresarial: Los criterios y puntuación máxima de las candidaturas serán los siguientes:

a) Modelo de Excelencia Empresarial (800 puntos):

- Los recogidos en el Modelo EFQM de Excelencia Empresarial, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación recomendados por esta organización.

- La puntuación obtenida se ajustará linealmente al rango 0-800.

b) Otros Sistemas de Gestión (200 puntos):

b.1) Sistemas de Gestión de la Calidad:

- Certificados por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (100 puntos).

b.2) Sistemas de Gestión Ambiental:

- Certificados por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (30 puntos).

- Verificados según el Reglamento (CE) núm. 761/2001

- EMAS por entidades acreditadas en el sector de actividad de la empresa candidata (20 puntos adicionales).

b.3) Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales:

- Sometidos al control de auditoras y/o concertados con servicios de prevención ajenos, según la modalidad organizativa elegida por la empresa al amparo de la legislación vigente. Las auditoras y servicios de prevención ajenos han de estar acreditados por la autoridad laboral (30 puntos).

- Certificados según normas de uso voluntario de reconocido prestigio nacionales o internacionales, por entidades de certificación, en el sector de actividad de la empresa candidata (20 puntos).

Para cada uno de los subapartados anteriores, la puntuación se multiplicará por un factor de corrección entre 0 y 1 en función del grado de cobertura de la documentación aportada con respecto al global de actividades y centros de la empresa candidata.

2. Premio a las Mejores Prácticas de Gestión: Los criterios de valoración y puntuación máxima de las candidaturas serán los siguientes:

a) Planificación y definición de objetivos (Enfoque) (25 puntos).

b) Desarrollo y ámbito de aplicación (Despliegue) (25 puntos).

c) Logros alcanzados (Resultados): (25 puntos).

d) Revisión de los resultados (Evaluación) (25 puntos).

La puntuación global obtenida será la suma de las puntuaciones de los cuatro criterios anteriores. Los criterios de evaluación son los recogidos en el Esquema Lógico REDER del Modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

Base octava. Evaluación.

1. La evaluación de las candidaturas presentadas será realizada por el Comité Organizador del VII Premio Andaluz a la Excelencia, que estará integrado por personal adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y contará con el apoyo técnico del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión.

2. El Comité Organizador constituirá Equipos de Evaluadores, integrados por miembros del Club de Evaluadores del Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, que analizarán la documentación aportada por las empresas candidatas atendiendo a los criterios indicados en la base séptima. Este análisis podrá ser ampliado, a criterio del Comité Organizador, con visitas a las instalaciones de las empresas candidatas.

3. El Comité Organizador, a la vista de los Informes de Evaluación de las candidaturas a los Premios a la Excelencia Empresarial presentados por los Equipos de Evaluadores, procederá a declarar las empresas finalistas, que serán presentadas al Jurado del VII Premio Andaluz a la Excelencia.

4. El Comité Organizador, presentará los Informes de Evaluación de las candidaturas a los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión, de cada provincia andaluza, a los Jurados Provinciales.

5. Toda la información generada durante el proceso de evaluación de las candidaturas se tratará de forma confidencial, siendo propiedad exclusiva de las empresas candidatas.

Base novena. Concesión de los premios y jurados.

1. Se constituirán Jurados Provinciales que estarán integrados por personalidades distinguidas del mundo empresarial y relacionadas con la Excelencia Empresarial de cada provincia andaluza. Cada Jurado Provincial resolverá el ganador de la Mejor Práctica de Gestión de la Provincia, que será presentado como finalista al Jurado del Premio Andaluz a la Excelencia.

2. Los Premios a la Excelencia Empresarial y a las Mejores Prácticas de Gestión de Andalucía se otorgarán mediante resolución del Jurado del Premio Andaluz a la Excelencia que, designado por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, estará integrado por personalidades distinguidas del mundo empresarial andaluz y relacionadas con la Excelencia Empresarial.

3. Las decisiones de los Jurados no estarán sujetas a apelación.

Base décima. Informe de Evaluación.

A todas las organizaciones participantes, en cualquiera de las modalidades de reconocimiento, se les hará entrega de un Informe de Evaluación en el que se detallarán sus puntos fuertes, áreas de mejora y el rango donde se encuentra la puntuación obtenida para cada uno de los criterios de valoración descritos en la base séptima.

Base undécima. Empresas Galardonadas.

1. Los Premios a la Excelencia Empresarial y a las Mejores Prácticas de Gestión no van acompañados de dotación económica alguna.

2. Las empresas galardonadas serán invitadas a un acto público en el que se les hará entrega simbólica del reconocimiento obtenido, que será materializado mediante una «estatuilla» diseñada a tal efecto y un diploma acreditativo.

3. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión mediante una «huella» o logotipo en memores, anuncios, productos, memorias, etc. especificando el reconocimiento obtenido y el año en que fueron premiadas, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

Estas empresas tendrán la oportunidad de compartir su experiencia, mediante su participación en jornadas informativas o de difusión del Premio en posteriores convocatorias. Asimismo, podrán formar parte de los Jurados en posteriores convocatorias de éste.

4. Las empresas galardonadas en los Premios a la Excelencia Empresarial recibirán apoyo por parte del Comité Organizador para la participación en las convocatorias a otros premios a la excelencia empresarial en los ámbitos nacional e internacional.

5. Las empresas galardonadas en los Premios a las Mejores Prácticas de Gestión, recibirán apoyo por parte del Comité Organizador para la participación en las próximas convocatorias del Premio Andaluz a la Excelencia en su modalidad de Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES.

6. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, difundirá públicamente el nombre de las empresas galardonadas por lo que éstas no podrán hacer pública, hasta la fecha oficial de la concesión del premio, la información sobre la resolución de los jurados que le pueda transmitir el Comité Organizador.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Industria, Energía y Minas

SOLICITUD

PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA (..... EDICIÓN)

- PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL**
- PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL		CIF
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
PERSONA DE CONTACTO		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDADES Y CENTROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO		
Nº EMPLEADOS (media durante el año anterior)	FACTURACIÓN (del año anterior)	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> PYMES <input type="checkbox"/> GRANDES EMPRESAS

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<p>A) PARA LA MODALIDAD DE PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (1). <input type="checkbox"/> 6 ejemplares de la Memoria descriptiva de las actividades y resultados de la empresa (1). <input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión de la Calidad. <input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión Medioambiental. <input type="checkbox"/> Certificados y documentos acreditativos de los Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. <p>B) PARA LA MODALIDAD DE PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su condición de empresa andaluza (1). <input type="checkbox"/> 6 ejemplares de la Memoria - Resumen de las actividades y resultados de la práctica de gestión para la que se solicita la participación en el premio.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en el Premio Andaluz de la Excelencia en la modalidad arriba indicada.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000533/5

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.
Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Servicio de Promoción Industrial
Avda. Hytasa Nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071. Sevilla.
"COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO ANDALUZ A LA EXCELENCIA".
(1) Documentación imprescindible para admitir la candidatura.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de enero de 2006, por la que se modifica la de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 1 de junio de 2005, establece las normas para la aplicación en Andalucía, de las ayudas reguladas en las Ordenes APA/1110/2005 y APA/1109/2005, ambas de 25 de abril. Así mismo, establece las normas reguladoras de las ayudas previstas en el Decreto 56/2005, de 1 de marzo.

Con posterioridad a su entrada en vigor, se publicó el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por la sequía y otras adversidades climáticas. En su Disposición transitoria segunda se establece la ampliación, hasta el 15 de noviembre de 2005, del plazo para la disposición de los fondos de los préstamos del ICO establecidos en el artículo 6.3.e) del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero.

Como consecuencia de ello, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de agosto de 2005, con objeto, entre otras cosas, de adaptar a dicha ampliación los plazos contemplados en el Capítulo III de la Orden autonómica anteriormente citada.

Recientemente, la Orden APA/3509/2005, de 11 de noviembre, amplía hasta el 30 de noviembre de 2005 el plazo para la presentación de las solicitudes de préstamo a que hace referencia el artículo 6.3.e) del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero.

Con objeto de adaptar a dicha ampliación los plazos contemplados en el Capítulo III de la Orden de 1 de junio de 2005, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas de los meses de enero a marzo de 2005, en los términos que a continuación se especifican:

1. Se modifica el apartado 1.d) del artículo 18 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«d) Vigencia de la línea: el plazo para la disposición de fondos será el que determine la normativa estatal».

2. Se modifica el apartado 4 del artículo 21 de la Orden de 1 de junio, el cual queda con la siguiente redacción:

«4. Los solicitantes con reconocimiento de derecho al préstamo deberán suscribir el contrato de préstamo en el plazo establecido por la normativa estatal.»

3. Se modifica el apartado 3 del artículo 22 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«3. Dicha liquidación contemplará, por cada uno de los beneficiarios, los intereses devengados desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso, excepto el primer y último año.»

4. Se modifica el apartado 4 del artículo 22 de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«4. La liquidación de los intereses correspondientes al primer año abarcará el período comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y el 30 de noviembre de 2006. Así mismo, la liquidación de los intereses correspondientes a la quinta y última anualidad corresponderá al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y la fecha de vencimiento del préstamo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2006.

La Orden de 12 de mayo de 2005 regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía. Dicho Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas mayores andaluzas, impulsando actividades de tiempo libre y las experiencias de convivencia intergeneracional, así como fomentar las relaciones humanas y la realización de actividades socioculturales y recreativas, favoreciendo asimismo el conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y otras comunidades autónomas.

El artículo 6 de la citada Orden establece que anualmente las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social darán publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa mediante convocatoria anual.

Mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2005 de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, se dispone avocar la competencia establecida en el citado artículo y delegarla en la Directora General de Personas Mayores.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Plazas y turnos ofertados.

Se ofertan 12.190 plazas para participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, a desarrollar según las provincias de residencia de las personas solicitantes, las modalidades y los turnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. El número de plazas por modalidad es el siguiente:

Turismo Social para personas mayores en Albergues Juveniles y Hoteles: 3.840 plazas.

Turismo Social para personas mayores en el Centro Residencial de Estepona (Málaga): 7.950 plazas.

Turismo Social para personas mayores en espacios naturales: 400 plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de diciembre de 2006.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos de acceso al Programa.

1. Para obtener la condición de persona beneficiaria del Programa, la persona mayor solicitante deberá cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tener 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.
- c) Ser pensionista.
- d) Poder valerse por sí misma para viajar, caminar y demás actividades de la vida diaria.
- e) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni alteración del comportamiento que impida la normal convivencia con el resto de los miembros del turno.

2. También podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes sean cónyuge o pareja de hecho de la persona solicitante, siempre que se encuentre en situación de inactividad laboral y que reúna los requisitos anteriores, a excepción de lo señalado en los apartados b y c.

3. La persona solicitante podrá ir acompañada de una persona con discapacidad con la que conviva, o sobre la cual ostente la patria potestad, siempre que cumpla los requisitos anteriormente indicados, a excepción de lo señalado en los apartados b y c.

Tercero. Participación de las personas beneficiarias en la financiación del Programa y forma de abono.

La persona beneficiaria de plaza vendrá obligada a abonar una cantidad económica en concepto de participación en el Programa. El importe y el procedimiento para realizar el abono quedará especificado en la resolución de adjudicación de plaza.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

La solicitud se formulará conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005) acompañando la documentación de la persona solicitante y, en su caso, de la persona acompañante, que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Tarjeta Sanitaria.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Informe médico, según modelo incluido como Anexo II de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).
- e) Resolución con calificación de minusvalía, en el supuesto recogido en el apartado 3 de la instrucción segunda.

Se podrá solicitar plaza en los turnos incluidos en el Anexo I que tengan como origen la provincia donde se ubique el domicilio de residencia de la persona solicitante. Asimismo, si interesa la participación para más de un turno deberá presentar una solicitud para cada uno de ellos.

Quinto. Documentos originales y copias.

La acreditación de los requisitos previstos en la instrucción segunda se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las soli-

citudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante.

Séptimo. Plazo de presentación.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de abril a junio: desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de marzo de 2006.

Para los turnos de los meses de julio a diciembre: desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 16 de mayo de 2006.

Octavo. Baremación y adjudicación de las plazas.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederán a la instrucción y la baremación de las solicitudes. Con posterioridad, las plazas serán adjudicadas mediante resolución por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función de la distribución provincial establecida y el número de plazas ofertadas para cada modalidad y turno, según el Anexo I de esta Resolución.

En el supuesto de que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas por turno, éstas serán adjudicadas a las personas solicitantes por orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

La adjudicación de plaza para una modalidad del Programa excluirá la participación en otra modalidad o turno.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera, en la modalidad y turno solicitados, por orden de prelación según la valoración obtenida en aplicación del baremo.

Noveno. Cancelación de la plaza adjudicada.

En el supuesto de que una persona beneficiaria no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la instrucción tercera, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otra persona beneficiaria para cubrir su vacante.

La consignación o aportación de datos o documentos falsos o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

PROVINCIA DE ORIGEN: MÁLAGA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
M01	CIUDAD REAL	50	15 al 19 Mayo/2006
M11	ESTEPONA (MALAGA)	50	6 al 10 Abril/2006
M12	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Abril/2006
M13	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Abril/2006
M14	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Abril/2006
M15	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Mayo/2006
M16	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Mayo/2006
M17	ESTEPONA (MALAGA)	50	16 al 20 Mayo/2006
M18	ESTEPONA (MALAGA)	50	10 al 14 Junio/2006
M19	ESTEPONA (MALAGA)	50	10 al 14 Junio/2006
M20	ESTEPONA (MALAGA)	50	10 al 14 Junio/2006
M21	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Julio/2006
M22	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Julio/2006
M23	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Julio/2006
M24	ESTEPONA (MALAGA)	50	14 al 18 Agosto/2006
M25	ESTEPONA (MALAGA)	50	14 al 18 Agosto/2006
M26	ESTEPONA (MALAGA)	50	14 al 18 Agosto/2006
M27	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Septiembre/2006
M28	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Septiembre/2006
M29	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Septiembre/2006
M30	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Octubre/2006
M31	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Octubre/2006
M32	ESTEPONA (MALAGA)	50	8 al 12 Octubre/2006
M33	ESTEPONA (MALAGA)	50	7 al 11 Noviembre/2006
M34	ESTEPONA (MALAGA)	50	7 al 11 Noviembre/2006
M35	ESTEPONA (MALAGA)	50	7 al 11 Noviembre/2006
M36	ESTEPONA (MALAGA)	50	17 al 21 Diciembre/2006
M37	ESTEPONA (MALAGA)	50	17 al 21 Diciembre/2006
M38	ESTEPONA (MALAGA)	50	17 al 21 Diciembre/2006
M51	CORDOBA	48	17 al 21 Abril/2006
M52	SEVILLA	48	1 al 5 Mayo/2006
M53	EL BOSQUE (CADIZ)	48	8 al 12 Mayo/2006
M54	SIERRA NEVADA (GRANADA)	48	15 al 19 Mayo/2006
M55	CAZORLA (JAEN)	48	22 al 26 Mayo/2006
M56	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	12 al 16 Junio/2006
M57	ALMERIA	48	18 al 22 Septiembre/2006
M58	CAZORLA (JAEN)	48	2 al 6 Octubre/2006
M59	CORDOBA	48	16 al 20 Octubre/2006
M60	EL BOSQUE (CADIZ)	48	30 Oct. al 3 Noviembre/2006
M61	SEVILLA	48	13 al 17 Noviembre/2006
M62	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	20 al 24 Noviembre/2006
T O T A L		2.026	

PROVINCIA DE ORIGEN: SEVILLA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
S01	CACERES	50	15 al 19 Mayo/2006
S11	ESTEPONA (MALAGA)	50	21 al 25 Abril/2006
S12	ESTEPONA (MALAGA)	50	21 al 25 Abril/2006
S13	ESTEPONA (MALAGA)	50	21 al 25 Abril/2006
S14	ESTEPONA (MALAGA)	50	11 al 15 Mayo/2006
S15	ESTEPONA (MALAGA)	50	11 al 15 Mayo/2006
S16	ESTEPONA (MALAGA)	50	11 al 15 Mayo/2006
S17	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Junio/2006
S18	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Junio/2006
S19	ESTEPONA (MALAGA)	50	15 al 19 Junio/2006
S20	ESTEPONA (MALAGA)	50	20 al 24 Julio/2006
S21	ESTEPONA (MALAGA)	50	20 al 24 Julio/2006
S22	ESTEPONA (MALAGA)	50	20 al 24 Julio/2006
S23	ESTEPONA (MALAGA)	50	30 Julio al 3 Agosto/2006
S24	ESTEPONA (MALAGA)	50	30 Julio al 3 Agosto/2006
S25	ESTEPONA (MALAGA)	50	30 Julio al 3 Agosto/2006
S26	ESTEPONA (MALAGA)	50	19 al 23 Agosto/2006
S27	ESTEPONA (MALAGA)	50	19 al 23 Agosto/2006
S28	ESTEPONA (MALAGA)	50	19 al 23 Agosto/2006
S29	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Septiembre/2006
S30	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Septiembre/2006
S31	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Septiembre/2006
S32	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Octubre/2006
S33	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Octubre/2006
S34	ESTEPONA (MALAGA)	50	13 al 17 Octubre/2006
S35	ESTEPONA (MALAGA)	50	28 Oct al 1 Noviembre/2006
S36	ESTEPONA (MALAGA)	50	28 Oct al 1 Noviembre/2006
S37	ESTEPONA (MALAGA)	50	28 Oct al 1 Noviembre/2006
S38	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Noviembre/2006
S39	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Noviembre/2006
S40	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Noviembre/2006
S41	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Diciembre/2006
S42	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Diciembre/2006
S43	ESTEPONA (MALAGA)	50	12 al 16 Diciembre/2006
S51	ALMERIA	48	17 al 21 Abril/2006
S52	CAZORLA (JAEN)	48	24 al 28 Abril/2006
S53	CORDOBA	48	1 al 5 Mayo/2006
S54	SIERRA NEVADA (GRANADA)	48	8 al 12 Mayo/2006
S55	EL BOSQUE (CADIZ)	48	15 al 19 Mayo/2006
S56	MAZAGON (HUELVA)	48	22 al 26 Mayo/2006
S57	MARBELLA (MALAGA)	48	29 Mayo al 2 Junio/2006
S58	CAZORLA (JAEN)	48	5 al 9 Junio/2006
S59	ALMERIA	48	12 al 16 Junio/2006
S60	MAZAGON (HUELVA)	48	4 al 8 Septiembre/2006
S61	SIERRA NEVADA (GRANADA)	48	11 al 15 Septiembre/2006
S62	VIZNAR (GRANADA)	48	18 al 22 Septiembre/2006
S63	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	25 al 29 Septiembre/2006
S64	CORDOBA	48	2 al 6 Octubre/2006
S65	EL BOSQUE (CADIZ)	48	16 al 20 Octubre/2006
S66	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	23 al 27 Octubre/2006
S67	EL BOSQUE (CADIZ)	48	6 al 10 Noviembre/2006
S68	MALAGA	48	20 al 24 Noviembre/2006
T O T A L		2.564	20 al 24 Noviembre/2006

ANEXO II

BAREMO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2006

La puntuación máxima a obtener es de 75 puntos, con la distribución según los criterios valorables que a continuación se indican:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión: 40 puntos.
2. Edad: 15 puntos.
3. Participación en el Programa en años anteriores: 20 puntos.

Las circunstancias a valorar en cada criterio son las siguientes:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión (ingresos mensuales de la persona solicitante).

La puntuación máxima es de 40 puntos, con la siguiente distribución:

- Hasta 301,55 euros: 40 puntos.
- Desde 301,56 hasta 438,71 euros: 30 puntos.
- Desde 438,72 hasta 600 euros: 20 puntos.
- Desde 600,01 a 900 euros: 15 puntos.
- Desde 900,01 a 1.200 euros: 10 puntos.
- Más de 1.200,01 euros: 0 puntos.

Si la solicitud presentada corresponde a plaza con acompañante, se dividen los ingresos totales de ambos por 1,33.

2. Edad.

La puntuación máxima es de 15 puntos, con la siguiente distribución:

EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS
60 a 65	0	66	1	67	2	68	3
69	4	70	5	71	6	72	7
73	8	74	9	75	10	76	11
77	12	78	13	79	14	80 ó más	15

Cuando se trate de una solicitud de plaza con acompañante, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno, siendo la cifra resultante, la edad a considerar. En el supuesto de que la media resultante arrojará una cifra con decimales se redondeará al siguiente número entero.

En el caso de que la persona acompañante sea una persona con discapacidad, menor de 60 años, sólo se considerará a efectos de valoración la edad de la persona solicitante.

3. Participación en el Programa en años anteriores.

La puntuación máxima es de 20 puntos, con la siguiente distribución:

a) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante los dos últimos años (2004 y 2005): 20 puntos.

b) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante el último año (2005): 10 puntos.

c) Solicitantes que han disfrutado plaza los dos últimos años (2004 y 2005): 0 puntos.

Si dos personas solicitantes desean que sus expedientes se vinculen entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique a las dos o a ninguna de ellas, se baremarán los expedientes de forma individual y la valoración final para ambos será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de enero de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2006.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

Por ello, se hace necesario especificar las características de acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Debido a que las poblaciones de trucha común de Andalucía se encuentran claramente en regresión en los últimos años, se establece como medida de protección que con carácter general sólo se podrá pescar esta especie tanto en aguas libres como en acotados, en la modalidad de captura y suelta.

Se establece un cupo de capturas máximo de diez ejemplares por pescador y día para la boga, el cacho y el barbo, debido a la disminución que se ha producido en sus poblaciones en los últimos años.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad así como el Comité de Pesca del Consejo Andaluz de Biodiversidad,

DISPONGO

Artículo 1. Ejercicio de la pesca continental.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año 2006,

estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (*Salmo trutta*): Sólo captura y suelta.
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
 Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
 Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm.
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y los refugios de pesca definidos en el Anexo IV.

Se relacionan en el Anexo VI, las zonas de aguas libres trucheras donde habita la trucha arco-iris y no habita la trucha común. Se consideran por exclusión como habitadas por la trucha común el resto de aguas libres trucheras.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Refugios de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común.
- Anexo VII: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4. Especies no comercializables.

Se declaran especies no comercializables, durante el año 2006, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).
 Black-bass (*Micropterus salmoides*).
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*).
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).

Platija (*Platichthys fesus*).
Pez sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

1. El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de baja montaña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto.
- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.

2. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos, sin perjuicio de lo establecido en los Anexos.

3. En aguas libres, el número máximo de capturas de trucha arco-iris será de diez por pescador y día, no estableciéndose cupo de capturas para la trucha común ya que sólo podrá pescarse en la modalidad de captura y suelta, siendo obligada la devolución de cada ejemplar capturado al agua, con una adecuada manipulación que asegure su recuperación en el medio natural.

4. En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprinícolas, y desde el tercer domingo de marzo al 31 de agosto en las aguas libres trucheras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni trucheros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

2. El número máximo de capturas de boga, cacho y barbo será de 10 ejemplares por pescador y día.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes.

Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas trucheras que será de 20 metros.

2. Cebos autorizados.

a) Se clasifican según su naturaleza en:

1. Naturales: Todos los cereales, todas las leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

2. Artificiales: Cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.

3. Artificiales sin muerte: Cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:

1. En las aguas ciprinícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses.

2. En los cotos de trucha arco-iris, y en las aguas libres trucheras relacionadas en el Anexo VI, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses.

3. En las aguas libres trucheras no relacionadas en el Anexo VI, así como en los cotos de trucha común, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales sin muerte.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces salvo los aparatos de localización de obstáculos inmersos en el agua, instalados en embarcaciones destinados a su seguridad, empleados en embalses; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura, sin perjuicio del resto de medios de captura prohibidos contenidos en el Anexo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

Artículo 9. Concursos de pesca.

1. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícolas en cada escenario.

3. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo en la celebración de concursos de pesca sin muerte de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados en aguas ciprinícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vegetales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

Artículo 10. Excepciones.

1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para los ciprínidos sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada del titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, personal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Aguila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: Canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas en los embalses, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albures, y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: Cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraja, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VII. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río y no se podrá pescar con caña a menos de 50 metros del pie de la presa.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el refugio de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los períodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

A L M E R I A

Denominación: Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.

Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.

Cebos: Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

C A D I Z

Denominación: El Bosque.

Término municipal: El Bosque y Grazalema.

Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.

Límite inferior: Desagüe del Arroyo de La Almaja.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

G R A N A D A

Denominación: Aguas Blancas.

Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).

Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Alhama.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Unión Río Cerezal.

Límite inferior: Cortijo de La Zorrica.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña sin muerte.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Moscas artificiales y cucharillas provistas de un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Pantaneta.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Cortijo de La Zorrica.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Quéntar.
 Término municipal: Quéntar.
 Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, cereales y leguminosas.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris, bogas, cachos y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.
 Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.
 Límite superior: Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.
 Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar.
 Término municipal: Loja.
 Límite superior: Nacimiento.
 Límite inferior: Unión Río Genil.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
 Término municipal: Loja.
 Límite superior: Puente de la Autovía A-92.
 Límite inferior: Puente carretera de Rute.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
 Término municipal: Loja.
 Límite superior: Nacimiento Río Frío y Caserío de la Palanquilla Río Salado.
 Límite inferior: Puente de la autovía A-92.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Pinillos.
 Término municipal: Pinos Genil.
 Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).
 Límite inferior: Muro de la represa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Cacín.
 Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.
 Límite superior: Muro de la presa de Los Bermejales.
 Límite inferior: Presa del Turro.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña sin muerte.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto
 Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Castril.
 Término municipal: Castril.
 Límite superior: Barranco de la Magdalena.
 Límite inferior: Puente de Lézar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña sin muerte.
 Período hábil: 1.º domingo de junio al 30 de septiembre.
 Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genil.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Límite superior: Unión Río San Juan.
 Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
 Término municipal: Huéscar.
 Límite superior: Unión Ríos Guardal y Raigadas.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Alta montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
 Término municipal: Trevélez y Busquístar.
 Límite superior: Límite del Parque Nacional.
 Límite inferior: Acequia de Busquístar.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Portillo.
 Término municipal: Castril.
 Límite superior: Puente de Lezar.
 Límite inferior: Muro de la presa.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 0.

J A E N

Denominación: Embalse de La Bolera.
 Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
 Límite superior: Límites naturales del embalse en su capacidad máxima.
 Límite inferior: Muro de presa.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Peralta.
Término municipal: Pozo Alcón.
Límite superior: Pilón de Peralta.
Límite inferior: Límite del término municipal.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: La Toba.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.
Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: La Vieja.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Cota máxima del embalse en la desembocadura del río.
Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Puente del Hacha.
Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé.
Límite superior: Puente del Hacha.
Límite inferior: Confluencia con el Río Borosa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Cañamares.
Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
Límite superior: Cortijo Grande.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de La Vacarizuela.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Velillos.
Término municipal: Frailles y Alcalá la Real.
Límite superior: Puente de la Cueva.
Límite inferior: Confluencia con el río Mures.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárciales y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuñiel y N-323.
Límite inferior: Puente Padilla.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Valdepeñas de Jaén.
Término municipal: Valdepeñas de Jaén.
Límite superior: Puente de La Valera.
Límite inferior: Charco de Utrera.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: San Juan.
Término municipal: Alcaudete.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
Límite inferior: Molino del Moro.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: El Carrizal.
Término municipal: Castillo de Locubín.
Límite superior: Zona Recreativa nacimiento San Juan.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de La Piedra.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Aguadero Hondo.
Término municipal: Villacarrillo.
Límites: Todo el embalse.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalentín.
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos de Gualay.
Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera en su capacidad máxima.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de la Espada.
Límite inferior: Puente del Charco del Humo.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Presa de Palomares.
Límite inferior: Cortijo del Vado.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Charco de La Cuna.
 Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones.
 Límite superior: Desagüe del Arroyo de Las Truchas en el Río Borosa.
 Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río Guadalquivir.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Borosa.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente del Charco Pancica.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Las Truchas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
 Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.
 Límite superior: 300 metros aguas abajo del Puente de Los Agustines.
 Límite inferior: Peñón del Caballo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos:

a) Del límite superior al arroyo Chillar, mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 b) Del arroyo Chillar hasta el límite inferior, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Cortijo del Vado.
 Límite inferior: Cota máxima del embalse de La Vieja en la desembocadura del río.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Organos.
 Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.
 Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albánchez.
 Límite superior: Puente de la carretera de La Puerta de Segura a Siles.
 Límite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Madera Bajo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.
 Límite superior: Casa Forestal de La Laguna.
 Límite inferior: Confluencia con el río Segura.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón).
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Acueducto de Mogón.
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y cereales.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Sillero.
 Término Municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Puente de La Gorda.
 Límite inferior: Acueducto de Mogón.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo de capturas: 0.

M A L A G A

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Presa de acequia de riego entre los diques primero y segundo.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de El Burgo a Casarabonela.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Júzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.
 Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

S E V I L L A

Denominación: Molino del Corcho.
 Término municipal: Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Días hábiles: Todos los días de la semana excepto lunes, martes y miércoles no festivos.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

A L M E R I A

A) Cuenca del Andarax:

- Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.
- Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada aguas abajo.

B) Cuenca del Adra:

- Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la Carretera de Laujar a Paterna.
- Río Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.

G R A N A D A

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Güéjar-Sierra hasta el muro de la presa.
- Río Genil: Desde el límite inferior del coto Pinillos (contraembalse de Canales) hasta el Puente Verde de Granada (se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).
- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
- Río Guardal: Desde la presa de San Clemente hasta el puente de la Ctra. A-326 y desde la piscifactoría hasta su confluencia con El Raigaidas (se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Huéneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Válor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

J A E N

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herrerías hasta el puente del Vadillo Castril (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Aguascebas grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas chico hasta la confluencia con el arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).

B) Cuenca del Segura:

- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenfeca hasta la presa de Palomares.

ANEXO III

COTOS DE CIPRINIDOS Y OTRAS ESPECIES

C O R D O B A

Denominación: Embalse de Santa María.
 Término municipal: Pozoblanco.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.
 Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).
 Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

H U E L V A

Denominación: Embalse del Candoncillo.
 Término municipal: Beas.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa y black-bass.
 Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizados por la Delegación Provincial.
 Cupo de capturas: Barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos I.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos II.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass. Cupo de capturas: Ilimitado.

ANEXO IV
REFUGIOS DE PESCA
A L M E R I A

- Río Andarax: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

C A D I Z

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).
- Arroyos del Saladillo, del Saguzal, de los Garzos y de Mojón Blanco con sus afluentes: Desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: Desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyos Salado de Espera, Valdehondo y Salado de Morón, con sus afluentes hasta la provincia de Sevilla.

C O R D O B A

- Embalse de Cordobilla. Todo el Embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el Embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la Laguna.
- Laguna Amarga. Toda la Laguna.
- Laguna del Conde. Toda la Laguna.
- Laguna de Los Jarales. Toda la Laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la Laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la Laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembézar. Todo el Embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de Embalse.

G R A N A D A

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con El Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- Río Cacín. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de La Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.

- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

H U E L V A

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de La Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de La Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de Las Ortigas y su desembocadura en el puente de La Canaria.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del Parque Nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
- Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.
- Dos tramos del río Odiel:

- a) 200 metros aguas debajo de la presa del embalse Odiel-Perejil hasta la propia presa.
- b) Desde el acule del embalse hasta 100 metros aguas arriba del puente que existe sobre el río Odiel, en la carretera Campofrío-Aracena.

J A E N

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio, y el Arroyo del Hombre desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de la Cueva del Agua.
- Arroyo Aguascebas Chico. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Frío o Barranco de La Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de Los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de La Fedá. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Fedá hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el puente de Las Herrerías.
- b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.

- c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
- d) Desde el puente Badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
- e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de Los Agustines.
- f) Desde el Arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Puente La Gorda.

- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia.
- Río Segura. Comprende dos tramos:

- a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
- b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelga de Utrera.

- Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
- Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de La Fuenseca.
- Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
- Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
- Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
- Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.
- Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
- Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.

M A L A G A

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de Los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de La Ventilla. Desde el puente de la antigua carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de La Concepción.
- Surgencia del río Gaduares (boca de la cueva del Gato) hasta la confluencia con el río Guadiaro.
- Río Turón, desde su nacimiento hasta la presa de la acequia de riego, entre los diques primero y segundo.

- Río Guadallevín, desde su nacimiento hasta la carretera de San Pedro de Alcántara.
- Arroyos de La Fuensanta y Almenara, desde su nacimiento hasta el río Turón.

S E V I L L A

- Río Agrio y río Guadiamar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 km de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la compuerta de la laguna de Dehesa de Abajo hasta el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, situada al norte de la carretera que une la venta del cruce con Entremuros (carretera de CHG).
- Laguna de la Dehesa de Abajo.
- Tramo del Arroyo San Pedro, desde el azud de la antigua Fundición de la Fábrica de El Pedroso hasta su confluencia con la Rivera del Huéznar.
- Embalse del Retortillo: desde la desembocadura del arroyo de El Higuillo hasta la desembocadura del arroyo de Las Animas.
- Arroyo Higuierón, Mascardó y Salado de Lebrija, con sus afluentes: Desde su nacimiento hasta que cruzan por debajo de la autopista AP-4.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Aguila.
- Arroyo Montero y Salado de Morón, con sus afluentes hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Aguila.
- Azud de El Esparragal-La Zarzamora: Desde el azud hasta la cola de la lámina de agua (cota 87).
- Arroyo Gargantafría: Desde su desembocadura en el río Viar hasta la desembocadura del arroyo La Calzadilla.
- Rivera del Huéznar: Desde La Chorrera del Moro hasta el Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.

A N E X O V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

G R A N A D A

Denominación: Embalse de Los Bermejales.
 Término municipal: Arenas del Rey.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Negratín.
 Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse Francisco Abellán.
 Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata

cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados. Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.

Término municipal: Güéjar-Sierra.

Período hábil: Ciprínidos, todo el año. Salmónidos, alta montaña.

Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales, autorizados para pesca sin muerte y como naturales autorizados, cereales y leguminosas; fuera de este período, únicamente se podrán utilizar cereales y leguminosas.

Cupo de capturas. Trucha común 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.

A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

J A E N

Denominación: Embalse Tranco de Beas.

Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.

Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo de capturas: Trucha arco-iris: 10 durante la época hábil de baja montaña. Boga, cacho y barbo: 10. Resto de especies ilimitado. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas. A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Las Anchuricas.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.

Cebos permitidos: Artificiales, masilla y cereales.

Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.

A efectos de pesca se consideran aguas trucheras.

M A L A G A

Denominación: Embalse de La Concepción.

Término municipal: Istán.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.

Cupo capturas: 10 ejemplares de cualquier especie.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.

Término municipal: Ardales.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.

Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio y tenca: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.

A efecto de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.

Término municipal: Campillos, Antequera.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.

Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares.

Resto de especies: Ilimitado.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de La Viñuela.

Término municipal: La Viñuela.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.

Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares.

Resto de especies: Ilimitado.

A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

S E V I L L A

Denominación: Embalse del Retortillo.

Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.

Período hábil: Todo el año.

Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: Boga, cacho y barbo: 10. Resto de especies ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha.

A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

AGUAS LIBRES TRUCHERAS NO HABITADAS POR LA TRUCHA COMUN

A L M E R I A

- Río Nacimiento y afluentes (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Ohanes: Aguas abajo del Parque Nacional de Sierra Nevada.

G R A N A D A

- Río Padules (todo su curso).
- Río Riofrío desde el puente de la carretera de Rute hasta confluencia con el Genil.
- Río Lanteira (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Dólar (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional).

J A E N

- Río Guadalquivir desde el cortafuegos El Remendado hasta el Embalse del Tranco.

ANEXO VII

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

- Angula y camarón: La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x 0,80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo se fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

- Anguila y cangrejo rojo:

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y mújiles:

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 28/2006, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Luis Pérez Guerrero como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, ha conocido el escrito presentado por don Francisco Luis Pérez Guerrero, comunicando su renuncia como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2006.

Vengo a cesar, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a don Francisco Luis Pérez Guerrero.

Sevilla, 31 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 237, de 5.12.2005) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo

de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.403.819.
Primer apellido: Ramírez de Arellano.
Segundo apellido: Espadero.
Nombre: Luciano.
Código P.T.: 426410.
Puesto de trabajo: Sv. Régimen Jurídico Cooperativas y Soc. Lab.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.
Centro destino: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Presidencia, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nom-

bramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre de 2005), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28.851.866-E.
Primer apellido: Lara.
Segundo apellido: Moliní.
Nombre: Juan José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría Presidente. Código: 9418310.
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 de la Orden de 7 de octubre 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio

al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- P: Promoción Interna.
- M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gaviña, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicarán el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 de la Orden de 7 de octubre 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- P: Promoción Interna.
- M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gaviña, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes

de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. ^a 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. ^a 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. ^a 1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Código P.T.: 475510.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.956,56 euros.

Cuerpo: P- A2.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Código P.T.: 483210.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Area relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.956,56 euros.

Cuerpo: P-A12.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Centro de destino: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Código P.T.: 3218510.

Denominación del puesto: Sv. Inspección y Control.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Area relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 18.945,48 euros.

Cuerpo: P-A11.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Código: 252710.
Denominación del puesto: Sv. Carreteras.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Carreteras y obras hidráulicas.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. (euros): 17.358,48.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: Ing. Caminos, Canales y Puertos.
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en el área de atención al usuario y en sistemas de información corporativos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que

ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Excmo y Magfco Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución por la

que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en el edificio del Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de notificación a los interesados, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndoles que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) En caso de plazas de Titular de Universidad, Proyecto Docente y, en su caso, Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.

b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación aportado por el concursante, teniendo presente que:

b.1. El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b.2. El Proyecto de Investigación será valorado por la Comisión que tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del Curriculum Vitae del candidato y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del Proyecto Docente y, en su caso, de Investigación que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase

presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

8. Valoración de la prueba.

8.1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el Proyecto Docente y, en su caso, 3) el Proyecto de Investigación, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

8.2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

8.3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.

8.4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

9. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto

774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de enero de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1/2006

Departamento: Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas.

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en Educación Física y su Didáctica en la titulación de Maestro, especialidad Educación Primaria.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Luis Miguel Ruiz Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Segundo: Don Manuel Vizquete Carrizosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Vocal Tercero: Don Francisco Javier Rojas Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Araceli Estebanz García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Antonio Fraile Aranda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Segundo: Doña Julia Blández Angel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Tercero: Don Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2006, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente: Don José Antonio Torres González. Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Fernando Valverde Peña. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Tomás García Lendínez. Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración General de Seguridad Social.

Don Alfonso Miguel Chico Medina. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Antonio José Porcuna Contreras. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 23 de enero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 15/2006, de 18 de enero, por el que se aprueba el deslinde entre los términos municipales de Gilena y Pedrera, ambos de la provincia de Sevilla.

Los Ayuntamientos de Gilena y de Pedrera, ambos de la provincia de Sevilla, mantienen una postura divergente respecto a una misma zona rústica, dedicada a la explotación de canteras por empresas arrendatarias, que ambos consideran incluida en sus respectivos términos municipales.

Con ánimo de arreglar dicha controversia y siguiendo lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos de Gilena y de Pedrera procedieron al nombramiento de sus respectivas comisiones de deslinde y, tras realizar los trabajos a pie de campo, fueron remitidas las correspondientes actas de disconformidad fechadas el 5 de diciembre de 2003 y el 2 de noviembre de 2004, a la Consejería de Gobernación.

La discrepancia se basa en que el Ayuntamiento de Gilena mantiene que el trazado de la línea límite debe hacerse conforme al Acta de deslinde levantada los días 15 y 16 de noviembre de 1871 por el Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo con la hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Por su parte, el Ayuntamiento de Pedrera se pronuncia a favor de señalar el límite según el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000.

A petición de la Dirección General de Administración Local, fue emitido con fecha 4 de mayo de 2004, informe por el Instituto de Cartografía de Andalucía, según el cual las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional se utilizaron para plasmar gráficamente el límite de los términos municipales en el Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Teniendo en cuenta que por derivación de éste se realizó el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, es frecuente que se produzcan desajustes de este tipo como consecuencia del cambio de escala, debiendo prevalecer la línea límite representada a escala 1:50.000. Por tanto, el Instituto de Cartografía de Andalucía se pronunciaba a favor de la delimitación apoyada por el Ayuntamiento de Gilena y justificaba la diferencia por el cambio de escala mencionada.

Visto el anterior informe del Instituto de Cartografía de Andalucía, la citada Dirección General sometió a la consideración del Ayuntamiento de Pedrera su conformidad con la argumentación de Gilena. Tras el pronunciamiento contrario del Ayuntamiento de Pedrera, el mencionado centro directivo requirió la intervención del Instituto Geográfico Nacional, para que actuase de acuerdo con los artículos 18.2 y 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Los técnicos designados por el Instituto Geográfico Nacional procedieron a recorrer el terreno junto a las comisiones de deslinde de ambos Ayuntamientos, remitiéndose informe al respecto el 2 de agosto de 2005. En dicho informe del Instituto Geográfico Nacional se hacían una serie de precisiones, destacando las siguientes:

- La línea que define el límite jurisdiccional entre los términos municipales de Gilena y de Pedrera es la reflejada en el Acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional en 1871.

- La línea límite propuesta por el Ayuntamiento de Gilena, es conforme con la citada acta y coincide con el desarrollo de la línea realizado por el Instituto Geográfico Nacional.

- La materialización sobre el terreno realizada por el Ayuntamiento de Gilena, es conforme con el desarrollo del Cuaderno de Campo que acompaña al Acta de 1871.

- No puede considerarse la línea propuesta por el Ayuntamiento de Pedrera, al basarse en un documento inexacto.

Los artículos 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establecen que las cuestiones que se susciten entre los municipios sobre el deslinde de sus términos municipales serán resueltas por la Comunidad Autónoma, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del órgano consultivo superior de aquella.

El artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, aplicable por analogía a los procedimientos de deslindes de términos municipales, establece que «todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación».

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de enero de 2006

DISPONGO

Primero. Se considera como línea límite entre los términos municipales de Gilena y Pedrera, la correspondiente al Acta de Deslinde levantada los días 15 y 16 de noviembre de 1871 por el Instituto Geográfico Nacional, suscrita por representantes de ambos Ayuntamientos, y que coincide con la propuesta del Ayuntamiento de Gilena.

Segundo. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación, para realizar cuantas actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto sean necesarias.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra el presente Decreto cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas, en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, determinadas por Resolución del 27 de julio de 2005, del Consejero de Economía y Hacienda a los municipios que se indican en Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- La Directora General, M.^a Victoria Pazos Bernal.

A N E X O**Almería**

Entidad Local	Subvención
Abla	51.869,67
Albox	83.192,73
Alhama de Almería	17.279,69
Antas	89.724,91
Arboleas	29.704,27
Benahadux	36.494,14
Canjáyar	10.592,34
Cantoria	45.966,57
Carboneras	88.976,87
Chirivel	19.327,26
Cuevas del Almanzora	120.930,26
Dalías	110.465,46
Fines	33.235,92
Fiñana	19.504,73
Gádor	149.630,51
Garrucha	46.023,60
Huércal de Almería	77.485,55
La Mojonera	63.718,15
Láujar de Andarax	36.060,26
Los Gallardos	23.249,44
Lubrín	24.960,13
Macael	73.320,97
María	10.029,93
Olula del Río	67.062,46
Oria	13.718,96
Pechina	20.398,96
Pulpí	33.722,75
Purchena	52.593,62

Entidad Local	Subvención
Serón	37.813,16
Sorbas	80.004,63
Tabernas	36.488,70
Tíjola	122.314,39
Turre	103.497,89
Vélez-Blanco	87.877,08
Vélez-Rubio	76.705,55
Vera	92.547,72
Viator	6.500,48
Zurgena	18.958,94
Total	2.111.948,65

Cádiz

Entidad Local	Subvención
Alcalá de los Gazules	28.728,50
Alcalá del Valle	12.314,30
Algodonales	36.626,29
Benalup-Casas Viejas	26.136,33
Bornos	21.466,50
El Bosque	17.358,44
El Gastor	23.510,26
Espera	121.916,31
Jimena de la Frontera	88.251,21
Olvera	64.994,66
Paterna de Rivera	55.816,32
Prado del Rey	53.286,25
Puerto Serrano	43.605,19
San José del Valle	86.489,82
Setenil de las Bodegas	49.189,56
Trebujena	74.262,50
Zahara de la Sierra	16.399,75
Total	820.352,19

Córdoba

Entidad Local	Subvención
Adamuz	177.776,93
Almedinilla	31.401,12
Almodóvar del Río	76.234,53
Añora	32.724,81
Belalcázar	21.412,08

Entidad Local	Subvención
Belmez	31.402,29
Benamejí	67.399,68
Bujalance	61.114,62
Cañete de las Torres	35.414,29
Carcabuey	107.601,45
Castro del Río	65.792,41
Doña Mencía	222.895,06
Dos Torres	21.708,36
El Carpio	189.875,08
El Viso	94.379,82
Encinas Reales	85.587,49
Espejo	47.593,37
Espiel	55.183,52
Fernán-Núñez	90.019,21
Fuente Obejuna	77.854,21
Fuente Palmera	127.088,92
Hinojosa del Duque	98.434,75
Hornachuelos	218.376,87
Iznájar	88.733,43
La Rambla	41.491,24
La Victoria	52.221,36
Luque	74.589,71
Montalbán de Córdoba	58.803,88
Montemayor	11.208,66
Montoro	128.170,04
Monturque	8.651,55
Moriles	24.451,71
Nueva Carteya	61.910,52
Obejo	4.084,51
Palenciana	20.482,05
Pedro Abad	170.861,40
Pedroche	77.929,07
Rute	124.618,82
Santaella	25.254,04
Villa del Río	87.126,89
Villafranca de Córdoba	42.434,52
Villanueva del Duque	14.637,82
Villaviciosa de Córdoba	22.757,13
Total	3.177.689,22

Granada

Entidad Local	Subvención
Albuñol	12.870,17
Alfacar	65.259,19

Entidad Local	Subvención
Alhama de Granada	65.558,48
Benalúa	24.196,22
Benamaurel	34.832,08
Cádiar	33.844,35
Cájar	5.874,05
Caniles	55.155,27
Castilléjar	12.170,61
Castril	95.792,12
Chauchina	19.683,16
Chimeneas	25.998,91
Churriana de la Vega	58.216,44
Cijuela	12.191,37
Colomera	5.336,37
Cortes de Baza	2.426,97
Cuevas del Campo	42.732,76
Cúllar	127.789,85
Cúllar Vega	11.068,68
Darro	3.423,90
Deifontes	25.464,28
Dílar	18.820,89
Dúrcal	47.357,64
Fuente Vaqueros	68.619,98
Guadahortuna	71.590,15
Güejar Sierra	104.856,79
Güevéjar	9.800,27
Huéscar	73.564,59
Huétor de Santillán	3.193,66
Huétor Tájar	14.101,11
Huétor Vega	49.116,00
Iznalloz	85.007,77
Jun	10.926,66
La Malahá	16.521,68
Láchar	36.876,29
Lanjarón	22.588,56
Las Gabias	43.239,83
Moclín	63.306,95
Molvízar	20.396,56
Montefrío	83.443,89
Montejícar	5.143,35
Moraleda de Zafayona	19.769,71
Órgiva	18.522,70
Otura	45.340,46
Puebla de Don Fadrique	42.298,78
Pulianas	5.254,82
Purullena	6.525,05
Salar	14.880,09
Ugíjar	69.668,34
Vélez de Benaudalla	54.317,01

Entidad Local	Subvención
Villanueva de Mesía	23.947,47
Zafarraya	83.082,75
Zújar	2.779,01
Total	1.974.744,04

Huelva

Entidad Local	Subvención
Almonaster la Real	39.850,51
Alosno	12.316,31
Aracena	76.766,44
Aroche	12.239,48
Beas	227.820,91
Bonares	66.088,12
Calañas	19.234,29
Chucena	29.988,19
Cortegana	55.141,89
Cumbres Mayores	81.427,86
El Campillo	235,73
Encinasola	70.409,56
Escacena del Campo	56.233,08
Hinojos	33.436,77
Jabugo	58.919,25
La Palma del Condado	83.799,82
Lucena del Puerto	18.619,17
Nerva	44.616,42
Palos de la Frontera	162.438,83
Paterna del Campo	61.969,81
Rociana del Condado	44.890,64
Rosal de la Frontera	72.562,09
San Bartolomé de la Torre	47.467,52
San Juan del Puerto	62.366,74
Santa Olalla del Cala	89.357,11
Trigueros	76.202,15
Villablanca	15.960,45
Villalba del Alcor	78.202,05
Villanueva de los Castillejos	23.115,99
Zalamea la Real	70.083,91
Total	1.791.761,09

Jaén

Entidad Local	Subvención
Arjonilla	24.076,34
Arquillos	4.560,49

Entidad Local	Subvención
Baños de la Encina	12.111,31
Beas de Segura	61.880,57
Bedmar y Garcéz	23.181,60
Begíjar	8.546,93
Bélmez de la Moraleda	21.820,07
Cabra del Santo Cristo	4.075,17
Cambil	55.802,21
Cazorla	79.908,63
Chilluévar	14.850,96
Frailas	10.908,52
Guarromán	56.778,66
Huelma	24.164,80
Huesa	195.694,07
Ibros	47.298,14
Jabalquinto	37.611,65
Jamilena	37.915,00
Jimena	27.191,05
La Puerta de Segura	27.520,89
Lahiguera	4.249,14
Lopera	29.162,57
Los Villares	80.125,48
Mancha Real	24.869,17
Marmolejo	80.275,13
Mengíbar	13.628,98
Montizón	23.100,70
Navas de San Juan	43.640,08
Orcera	36.777,64
Peal de Becerro	67.357,93
Pegalajar	25.531,75
Porcuna	80.335,39
Pozo Alcón	15.411,21
Puente de Génave	49.162,14
Quesada	69.959,56
Rus	4.631,29
Sabiote	20.240,68
Santiago-Pontones	42.276,12
Santisteban del Puerto	22.112,26
Santo Tomé	12.544,64
Segura de la Sierra	104.142,96
Siles	40.217,67
Torreperogil	46.169,59
Valdepeñas de Jaén	9.428,59
Vilches	29.297,51
Villanueva de la Reina	23.099,80
Villatorres	9.835,20
Total	1.783.480,24

Málaga

Entidad Local	Subvención
Alameda	80.451,48
Algarrobo	102.919,77

Entidad Local	Subvención
Almáchar	63.627,34
Almargen	3.833,99
Almogía	38.135,78
Alozaina	59.348,13
Archidona	39.569,16
Arriate	40.036,70
Benamocarra	15.097,72
Benaoján	7.441,05
Campillos	27.426,32
Canillas de Aceituno	14.018,93
Cañete la Real	17.493,58
Casarabonela	75.267,38
Colmenar	24.373,19
Cómpeta	2.172,21
Cuevas de San Marcos	44.473,95
Cuevas del Becerro	24.402,56
El Burgo	10.205,62
Frigiliana	40.679,73
Gaucín	30.881,67
Guaro	50.112,27
Mollina	29.095,30
Periana	48.566,08
Pizarra	28.623,77
Riogordo	34.641,93
Sierra de Yeguas	23.587,71
Teba	125.529,39
Tolox	2.924,94
Valle de Abdalajis	19.460,98
Villanueva de Algaidas	54.407,86
Villanueva de Tapia	16.722,37
Villanueva del Rosario	35.480,87
Villanueva del Trabuco	3.462,59
Total	1.234.472,32

Sevilla

Entidad Local	Subvención
Alanís	16.728,41
Alcalá del Río	123.125,76
Alcolea del Río	20.141,85
Almadén de la Plata	145.089,06
Aznalcázar	15.597,73

Entidad Local	Subvención
Aznalcóllar	53.293,23
Badolatosa	87.139,15
Burguillos	97.430,05
Cantillana	107.436,03
Cañada Rosal	31.724,96
Casariche	21.002,98
Castilblanco de los Arroyos	109.790,01
Cazalla de la Sierra	65.332,60
El Castillo de las Guardas	59.738,82
El Coronil	8.821,46
El Cuervo de Sevilla	58.740,60
El Real de la Jara	7.461,68
El Rubio	42.754,96
Fuentes de Andalucía	74.349,85
Gerena	44.433,83
Gines	71.585,53
Guillena	102.755,21
Herrera	76.237,29
Huévar del Aljarafe	21.734,52
Isla Mayor	61.296,53
La Campana	65.203,86
La Luisiana	38.711,98
La Puebla de los Infantes	14.294,42
La Roda de Andalucía	17.428,52
Lantejuela	48.883,34
Los Corrales	26.806,31
Los Molares	12.279,31
Marinaleda	55.067,74
Martín de la Jara	20.344,48
Montellano	49.399,22
Olivares	23.571,38
Pedraera	3.071,01
Peñaflor	67.018,09
Pruna	27.809,14
Santiponce	81.782,41
Tocina	53.379,97
Umbrete	82.657,36
Valencina de la Concepción	45.713,89
Villamanrique de la Condesa	19.284,40
Villanueva de San Juan	8.738,22
Villanueva del Ariscal	84.568,05
Villaverde del Río	35.797,05
Total	2.405.552,25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 743/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 743/2005, interpuesto por don Manuel Barrero Lorente, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1989/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1989/2005, interpuesto por don José Luis Jurado López, contra la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes para los/las aspirantes seleccionados en pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de enero de 2006, de la Sección de Inscripciones y Certificaciones de la Dirección General de la Función Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Asesor Técnico-Archivo General de Personal.

De conformidad con los artículos 22.2 y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para expedir copias autenticadas de documentos originales obrantes en los expedientes administrativos corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado que tengan encomendadas las funciones de tramitación y custodia de los mismos.

El Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la RPT correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, adscribe el puesto de Asesor Técnico-Archivo General de Personal, Código 8050510, al Servicio de Registro General de Personal, del que también depende la Sección de Inscripciones y Certificaciones.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedir copias autenticadas de documentos originales atribuidas a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2. y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos originales, cuya tramitación corresponde a la Sección de Inscripciones y Certificaciones, queda delegada en el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico-Archivo General de Personal», Código 8050510.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director General José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1993/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1993/2005, interpuesto por doña Juana Pérez Villar, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes

seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 9.1, por el que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento en los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Huelva que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de cuatro meses.

El inicio del cómputo del plazo será desde la percepción de la subvención concedida.

Tercero. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.11.01.761.0014B.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario que haya indicado en la solicitud a tal efecto.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y 14.1 de la Orden de 13 de junio de 2005, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas. Se exceptúan los Ayuntamientos de Minas de Riotinto y Trigueros, cuyo importe es superior a 6.050 euros y que de conformidad con lo establecido en los arts. 9.1 y 13 de la Orden de convocatoria poseen la autorización de

la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y se tramitarán con carácter plurianual.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, con sujeción a lo previsto en el art. 14, ajustándose al modelo que figura en el Anexo 4 de la citada Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales.

Sexto. Conforme a lo previsto en el art. 2.3 de La Orden, los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período mínimo de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de 2 años, para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la Escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, reservándose la facultad de dejar sin efecto la Resolución e iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida, de acuerdo con el Título Octavo de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la referida publicación.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, convocada por Orden de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 7, de 19.1.2006).

Advertido error en la Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la mejora

de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 12 de enero de 2006, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

Debe incluirse dentro del Anexo I -actuaciones subvencionadas a los Ayuntamientos- la concesión de subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos, en los términos siguientes:

Concepto subvencionable: Equipo informático.

Cuantía subvencionable: 1.653 €.

Córdoba, 20 de enero de 2006

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río (expediente P-9/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-09/05.

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Palma del Río, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 12 de agosto de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Palma del Río, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don J. Grondona España, don C. López Canto y don P. Bermúdez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas

valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, de fecha 24 de mayo de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y ello sin perjuicio de señalar además lo siguiente:

En coherencia con lo señalado en la Memoria justificativa del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU, en cumplimiento de las recomendaciones manifestadas por el Informe de la Dirección General de Bienes Culturales emitido en el procedimiento, deberá completarse la redacción del artículo 6.1.1 de las Normas Urbanísticas incluyendo la extensión de sus previsiones a los bienes inscritos con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y las Fichas de Determinaciones de los sectores y áreas de reforma interior PERI/OE-1, SUS/OE-3; y SUS/OE-4, con las medidas de control de las alturas de las edificaciones y para la adecuación de la imagen urbana en las áreas de intervención próximas al ámbito del Conjunto Histórico.

Igualmente se completará la sección 3.^a del capítulo VI de Regulación Estructural del Suelo No Urbanizable, con las normas aplicables al suelo no urbanizable de especial protección del Parque Periurbano de Los Cabezos. Y la regulación de los artículos 12.119, 12.121 y 12.222, sobre tramitación de las actividades agropecuarias, actividades realizadas en el medio rural, e infraestructuras, que conforme a lo previsto en el artículo 52.1.B. y C, en relación con el 42.1 y 2, de la LOUA, deban tramitarse mediante Proyecto de Actuación o Plan Especial.

La regulación del artículo 12.225, de Actividades declaradas de utilidad pública e interés social, debería regular exclusivamente la categoría de dotaciones y equipamientos públi-

cos, no regulados en otras categorías del uso, eliminando, además, la previsión expresa del parámetro de edificabilidad de 1,5 m²/m²s determinada en su apartado c.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionado su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizado el depósito, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 3 de noviembre de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37, en una nueva Unidad de Ejecución, en el municipio de Priego de Córdoba (expediente P-57/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA UNIFICACION DE UE-33 Y UE-37 EN UNA NUEVA UNIDAD DE EJECUCION, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CORDOBA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-57/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a instancias de Canteras Manré, S.L., representada por don Antonio Sánchez León, de don Antonio Sánchez Sánchez y de don José A. Delgado Expósito, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37 en una nueva Unidad de Ejecución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 3 de agosto de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 23 de septiembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Priego de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2005, y previo informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 77, de 29 de abril de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 15 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se justifica la innecesariedad de proceder al trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tra-

mitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio identificado en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de la LOUA, que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y B; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones: Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de la unión de dos Unidades de Ejecución en una nueva, reajustando el ámbito y reordenando la estructura viaria y consecuentemente las manzanas edificables, entendiéndose admisible el ámbito de esta nueva unidad en atención a objetivos de facilitar su efectivo desarrollo, gestión y ejecución.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación: De conformidad con lo regulado en el artículo 60.b de la LOUA, deberá contenerse en la modificación el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el área, y la determinación de su aprovechamiento medio, y distinguir las determinaciones urbanísticas que forman parte de la ordenación estructural.

La previsión contenida en la nueva ficha de planeamiento, de destinar el 30% del aprovechamiento objetivo a viviendas de «promoción pública», se entenderá referida a viviendas sometidas a algún «régimen de protección pública».

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37 en una nueva Unidad de Ejecución, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a Canteras Manré, S.L., representada por don Antonio Sánchez León, a don Antonio Sánchez Sánchez y a don José A. Delgado Expósito, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 3 de noviembre de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado.

El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 17 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de enero de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de diciembre de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE CC.OO. DE ANDALUCIA

I N D I C E

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

- Artículo 1. Ambito funcional, territorial y personal.
- Artículo 2. Ambito temporal.
- Artículo 3. Participación y Organización del trabajo.

CAPITULO II. JORNADA, PERMISOS Y LICENCIAS

- Artículo 4. Jornada Laboral.
- Artículo 5. Vacaciones.
 - 5.a. Tiempo y Períodos.
 - 5.b. Situación IT, enfermedad grave u hospitalización.
 - 5.c. Parte Proporcional.
 - 5.d. Cese
 - 5.e. Calendario y preferencias.
 - 5.f. Período navideño.
- Artículo 6. Permisos Retribuidos:
 - 6.1. Lactancia.
 - 6.2. Matrimonio o convivencia.
 - 6.3. Matrimonio de familiares.
 - 6.4. Nacimiento, adopción o acogimiento.

- 6.5. Accidente o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento.
- 6.6. Fallecimiento familiar.
- 6.7. Traslado domicilio.
- 6.8. Tiempo de asistencia al médico.
- 6.9. Realización de exámenes prenatales.
- 6.10. Acompañamiento a consulta médica.
- 6.11. Asuntos Propios.

Artículo 7. Permiso no Remunerado.

Artículo 8. Excedencia.

Artículo 9. Suspensión con reserva de puesto de trabajo:

- 9.a. Suspensión por parto.
- 9.b. Suspensión por adopción y acogimiento.
- 9.c. Suspensión por riesgo durante el embarazo.

Artículo 10. Reducción de Jornada.

CAPITULO III. EMPLEO Y FORMACION

Artículo 11. Categorías Profesionales.

- 11.I. Grupo Laboral Personal de Dirección.
- 11.II. Grupo Laboral Personal Técnico.
- 11.III. Grupo Laboral Personal Administrativo.
- 11.IV. Grupo Laboral Personal de Oficio.
- 11.V. Grupo Laboral de Servicios Auxiliares.

Artículo 12. Acceso y Promoción.

- 12.a. Cobertura de Vacantes y Promoción.
- 12.1. Acceso.
- 12.2. Excepción.

Artículo 13. Empleo.

- 13.a. Estabilidad en el empleo y contratación indefinida.
- 13.b. Temporalidad.
- 13.c. Integración Laboral.
- 13.d. Trabajador/a con discapacidad.
- 13.e. Políticas de no discriminación.

Artículo 14. Formación.

- 14.a. Estudios.
- 14.b. Formación Profesional.

CAPITULO IV. SALUD LABORAL

Artículo 15. Prevención y Protección.

Artículo 16. Prendas de trabajo, vestuario y mobiliario.

Artículo 17. Reconocimientos médicos.

CAPITULO V. CONCEPTOS ECONOMICOS

Artículo 18. Subida Salarial y Tablas del Salario.

Artículo 19. Antigüedad.

Artículo 20. Pagas Extras.

Artículo 21. Anticipos.

Artículo 22. Desplazamientos y dietas.

CAPITULO VI. PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 23. Complementos Prestaciones Sociales.

23.a. Complementos Bajas IT.

23.b. Complementos Plan de Pensiones.

CAPITULO VII. DERECHOS SINDICALES

Artículo 24. Locales.

Artículo 25. Asambleas.

Artículo 26. Comité Intercentro.

Artículo 27. Acumulación crédito horario.

Artículo 28. Información sanciones y amonestaciones.

CAPITULO VIII. REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 29. Principios Informadores.

Artículo 30. Procedimiento Sancionador.

- Artículo 31. Graduación de Faltas.
- 31.1. Faltas Leves.
 - 31.1.a. Impuntualidad.
 - 31.1.b. Inasistencia.
 - 31.1.c. Abandono de puesto de trabajo.
 - 31.1.d. Discusiones.
 - 31.1.e. Desatención.
 - 31.2. Faltas Graves.
 - 31.2.a. Impuntualidad.
 - 31.2.b. Inasistencia.
 - 31.2.c. Simulación de enfermedad o accidente.
 - 31.2.d. Desobediencia.
 - 31.2.e. Trabajos particulares.
 - 31.2.f. Ejecución deficiente.
 - 31.2.g. Discusión rendimiento.
 - 31.2.h. Ofensas.
 - 31.2.i. Abandono del trabajo.
 - 31.2.j. Reincidencia.
 - 31.3. Faltas Muy Graves.
 - 31.3.a. Inasistencia.
 - 31.3.b. Fraude, deslealtad o abuso de confianza.
 - 31.3.c. Apropiación, hurto, robo de bienes.
 - 31.3.d. Simulación de enfermedad o accidente.
 - 31.3.e. Quebrantamiento o violación de secretos.
 - 31.3.f. Actividades competencia desleal.
 - 31.3.g. Discusión rendimiento.
 - 31.3.h. Abuso de autoridad.
 - 31.3.i. Acoso sexual.
 - 31.3.j. Reincidencia.
- Artículo 32. Sanciones.
- 32.a. Faltas Leves.
 - 32.b. Faltas Graves.
 - 32.c. Faltas Muy Graves.
- Artículo 33. Aplicación de Sanciones.
- Artículo 34. Prescripción y Cancelación.

CAPITULO IX. COMISIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Artículo 35. Legislación Supletoria.
- Artículo 36. Comisión Mixta.
- Artículo 37. Procedimiento Arbitral.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Primera. Garantías Tablas Salariales.
- Segunda. Estudio Jornada Mixta.
- Tercera. Estabilidad en el Empleo.
- Cuarta. Igualdad de Oportunidades.
- Quinta. Competencias Comisión Ejecutiva CC.OO.-A.
- Sexta. Extinción categoría Técnico Medio.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito funcional, territorial y personal.

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre CC.OO. de Andalucía y los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo trabajador o trabajadora que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Se exceptúan del presente acuerdo los cargos electos y que, por tanto, estén sujetos a la temporalidad y revocabilidad inherente al cargo.

El presente convenio no será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras de las asesorías jurídicas que tengan acuerdos específicos, diferenciados y firmados con anterioridad en las materias que éstos versen. En estos casos, el representante de los trabajadores del ámbito estará presente en la negociación de los mismos.

Quedan totalmente excluidos del presente convenio todas y todos los sindicalistas que realizan tareas en las distintas estructuras del sindicato, ya sean con carácter electo, liberados a tiempo total o parcialmente, con contraprestación económica a cargo de las empresas de origen o a cargo de los presupuestos del sindicato, así como aquellos que sin tener el carácter de cargo electo o liberado (adjuntos, colaboradores, etc.) desarrollan o colaboran en tareas de carácter sindical como afiliados, con independencia de que las mismas sean compensadas o no económicamente. Dichas personas carecen de relación laboral, siendo su relación con el sindicato asociativa con independencia de que participen de las coberturas de prestaciones de la Seguridad Social y demás que se puedan establecer en el sindicato.

Artículo 2. Ambito temporal.

El presente convenio colectivo entra en vigor el día de su firma por la Comisión Negociadora y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del 2008, entendiéndose prorrogado tácitamente por otro año más si, al menos con un mes de antelación al día de su vencimiento, no es denunciado por alguna de las partes.

No obstante, la tabla salarial retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2005.

Artículo 3. Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo, como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras. En el supuesto de que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad del órgano de dirección de las Comisiones Obreras de Andalucía, que la ejercitará a través de su Comisión ejecutiva. En cuestiones concretas tal ejercicio podrá ser delegado en Comisiones Ejecutivas de ámbito inferior, siempre con previa comunicación a la representación de las trabajadoras y los trabajadores del ámbito correspondiente. En todo caso se tendrá en cuenta lo determinado por la legislación vigente.

CAPITULO II

JORNADA, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 4. Jornada laboral.

Se establece una jornada anual de 1.625 h para el año 2005, 1.621 h para el año 2006, 1.617 h para el año 2007 y 1.613 h para el año 2008 que se realizarán en jornada partida, siendo los viernes exclusivamente de mañana y serán distribuidas en los calendarios anuales a concretar en cada ámbito territorial, estableciéndose un período de descanso retribuido de 20 minutos.

Se establece una jornada intensiva en horario desde las 8 horas hasta las 15 horas, que comprende desde el 15 de junio al 15 de septiembre. En los períodos de jornada intensiva para las jornadas de tarde. En estos períodos de junio y septiembre, en las Uniones Locales que exista un solo administrativo, se garantizará la apertura del local en la jornada habitual, previa negociación con los representantes de los trabajadores de su ámbito.

En los meses de julio y agosto la jornada será intensiva exclusiva de mañana.

Artículo 5. Vacaciones.

A. Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por este convenio, tendrán 31 días de vacaciones ininterrumpidas, preferentemente en los meses de julio y agosto.

B. Cuando el trabajador o la trabajadora cause baja (enfermedad grave u hospitalización) por incapacidad temporal, durante el disfrute de sus vacaciones anuales, se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure dicha

baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica.

C. Los trabajadores y trabajadoras que en la fecha determinada para las vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D. A los trabajadores y trabajadoras fijos o eventuales que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año, sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E. Previamente, en la primera quincena de mayo, se reunirán las partes firmantes del acuerdo para definir las vacaciones, preferentemente con carácter rotativo, de forma que se garantice la continuidad de funcionamiento del trabajo en la mejor forma para todos.

F. En Navidad el personal disfrutará de 4 días hábiles de vacaciones, que se harán coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de diciembre y el segundo en la primera semana de enero; estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre el personal y los representantes de las CC.OO. de Andalucía en cada ámbito.

Artículo 6. Permisos retribuidos.

Todos los trabajadores y trabajadoras afectados/as por este convenio tendrán derecho a permisos retribuidos, justificándolos con los documentos necesarios en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica.

1. Por lactancia de hijo/a menor de un año, tendrán derecho a un permiso de una hora de su jornada, que podrán dividir por su voluntad en dos fracciones, pudiéndolo tomar al inicio o al final de su jornada. Alternativamente a dicho permiso se podrá acumular el número total de horas de lactancia para disfrutarlo de forma ininterrumpida a continuación de la suspensión por maternidad, de común acuerdo entre las partes. Dicho permiso aumentará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

2. Por matrimonio o pareja de hecho, 19 días naturales, para las parejas de hecho cuando así sean reconocidas mediante la oportuna regulación por cualquier órgano competente.

3. Por matrimonio de familiares de primer grado y segundo grado de consanguinidad o afinidad, un día, el de la celebración del acto.

4. Por nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo de hijos o hijas, tres días naturales pudiéndose aumentar a cuatro días en los supuestos que se originara desplazamientos desde su residencia. Para los casos de interrupción voluntaria del embarazo, o por fecundación asistida de la trabajadora o cónyuge del trabajador se estará a lo recogido en el párrafo anterior.

5. Por accidente o enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días, y dos días hasta el segundo grado, pudiéndose a ampliar a dos días más en los supuestos de desplazamientos, mientras dure el hecho causante, del trabajador o trabajadora.

Para los casos de intervención quirúrgica hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la operación.

6. Por fallecimiento de familiar de tercer y cuarto grado de consanguinidad, un día.

7. Por traslado de domicilio, dos días naturales.

8. El tiempo estrictamente necesario para asistencia al médico, procediéndose a su debida justificación.

9. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a asistir a la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto en horario laboral, previo aviso a la dirección y con la justificación de la necesidad de realizarlo dentro de dicha jornada de trabajo.

10. Un máximo de 20 horas anuales para acompañar a consulta médica a hijos e hijas menores de 14 años que se encuentren a cargo del trabajador o trabajadora, y sin límite de edad en los casos de padecer discapacidad física, psíquica y sensorial.

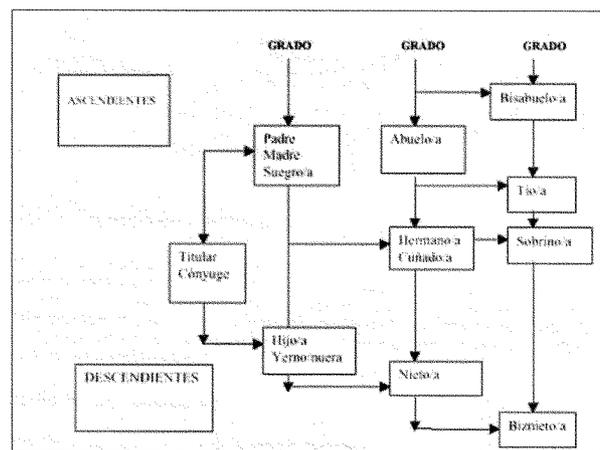
Para los casos de trabajadores y trabajadoras con contratos a tiempo parcial estas horas serán proporcionales a las jornadas que realicen.

En los supuestos contemplados dichas horas serán debidamente justificadas.

11. Tres días de asuntos propios.

En los supuestos de discrepancias en los puntos recogidos en el presente artículo se resolverá entre la organización a la que pertenezca y los representantes legales de ésta.

CUADRO DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



Artículo 7. Permiso no remunerado.

Cualquier trabajador o trabajadora que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso no remunerado con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso el reintegro será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasados dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Comisión Ejecutiva de cada ámbito con el informe previo de los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 8. Excedencias.

Todos los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a solicitar excedencia sin remuneración en los siguientes supuestos:

1. Se pasará a la situación de excedencia forzosa:

a) Por nombramiento de cargo público o sindical liberado.

b) Por atender al cuidado de cada hijo o hija. Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto en cuanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

c) Por atender al cuidado de familiares. También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a un año, los trabajadores y trabajadoras para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en los apartados b) y c) constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la organización podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de ésta.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional a cuya participación deberá ser convocado por la organización especialmente con ocasión de su reincorporación.

En los supuestos anteriores la reincorporación se producirá de forma automática, en el mismo puesto de trabajo en el que venía prestando servicios.

2. Excedencia voluntaria.

Se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante solicitud al órgano correspondiente. La excedencia voluntaria no contará a efectos de antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a nueva excedencia hasta transcurridos tres años del disfrute de la anterior.

Artículo 9. Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

a) Suspensión por parto.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple de dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que resta del período de suspensión.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para la salud.

b) Suspensión por adopción y acogimiento.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis

semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan, en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la organización y los trabajadores y trabajadoras afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

c) Suspensión por riesgo durante el embarazo.

En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado, si así lo certifica un organismo competente.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Organismos que asistan facultativamente a la trabajadora, y si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del EE.TT., durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

Artículo 10. Reducción de jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de 10 años o a un discapacitado/a físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y, como máximo, la mitad de la duración de aquella. No obstante, con carácter individual, excepcional y por un período máximo de un año a propuesta de la Comisión Paritaria se podrá solicitar la Reducción de la Jornada inferior a 1/3.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Esta reducción de jornada constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres.

No obstante, si dos o más trabajadores/as que generasen este derecho por el mismo sujeto causante coincidiera para la misma organización, sería la dirección de ésta la que estableciera los límites en el ejercicio simultáneo, por razones justificadas de funcionamiento de ésta.

CAPITULO III

EMPLEO Y FORMACION

Artículo 11. Categorías profesionales.

I. GRUPO LABORAL PERSONAL DE DIRECCION

Estarán incluidos dentro de este grupo laboral todos aquellos trabajadores/as que ocupen puestos específicos y concretos dentro del ámbito de la Comisión Ejecutiva de CC.OO.-A y

que, sin que pertenezcan al ámbito sindical, ejerzan labores de dirección y organización de recursos, coordinación y líneas de actuación, así como control sobre el personal en este u otros grupos laborales. Estos trabajadores serán elegidos directamente por la Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras de Andalucía y actuará bajo las órdenes inmediatas del responsable sindical correspondiente.

El elemento definidor y predominante de este grupo laboral es precisamente la descripción del puesto de trabajo sobre cualquier otra referencia o pertenencia a una determinada categoría, dado que será potestativo por parte de la dirección de CC.OO.-A correspondiente la creación de este tipo de puestos. La vigencia de los nombramientos en este grupo laboral se mantendrá sólo mientras dure el mandato congresual de la estructura sindical donde se ubiquen los trabajadores y trabajadoras, prorrogándose provisionalmente hasta que se produzca un nuevo nombramiento por parte de la mencionada dirección y nunca más allá de seis meses.

La retribución de las distintas jefaturas se mantendrá hasta tanto en cuanto se mantenga la vigencia en el desempeño de estas funciones, de forma que una vez se deje de desempeñar tales jefaturas, la persona en cuestión será retribuida conforme a la categoría profesional que venía ostentando según el Convenio Colectivo vigente.

Dada la singularidad de los trabajadores/as encuadrados en este grupo, así como el carácter potestativo de su creación por parte de la Dirección de CC.OO.-Andalucía, la definición de sus competencias podrá determinarse en cada caso concreto.

Categorías Grupo Laboral Personal de Dirección

1.ª Jefe de Área.

Aquellos puestos de responsabilidad en los campos de gestión y organización exclusivamente creados para ejercitar la dirección y coordinación de un área de trabajo. Para que exista esta Jefatura es necesario que al menos estén constituidas con anterioridad tres jefaturas de departamento bajo el mando y la supervisión de un solo responsable sindical. Serán designados por la Comisión Ejecutiva de CC.OO.-A a propuesta de la Secretaría de Organización CC.OO.-A y en todo caso actuará bajo las órdenes inmediatas del responsable sindical bajo cuya jefatura esté adscrito. Para poder acceder a esta Jefatura, el candidato/a deberá tener una antigüedad como trabajador de CC.OO.-A de al menos cuatro años.

La creación y ámbito de actuación de este tipo de jefatura corresponderá exclusivamente a la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Andalucía.

2.ª Jefe Departamento.

Aquellos puestos de jefatura de grupos cuyas funciones serán básicamente la de coordinación de un departamento. Serán designados por la Comisión Ejecutiva de CC.OO.-A a propuesta de la Secretaría donde se vaya a prestar el servicio y en todo caso actuará bajo las órdenes inmediatas del responsable sindical y del jefe de área en cuestión. Para poder acceder a esta Jefatura, el candidato/a deberá tener una antigüedad de al menos dos años.

La creación de este tipo de jefatura corresponderá exclusivamente a la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Andalucía.

Dentro de esta Jefatura se distinguen los siguientes niveles:

- Jefe Departamento Nivel A. Aquel que tenga más de tres trabajadores/as a su cargo.
- Jefe Departamento Nivel B. Aquel que tenga más de un trabajador a su cargo.

II. GRUPO LABORAL PERSONAL TECNICO

Formarán parte de este grupo todos aquellos trabajadores/as que ocupen puestos de trabajo para los que el desarrollo de las funciones a desempeñar requiera de una titulación de grado oficial o equivalente de grado medio o superior.

Junto a los requisitos anteriores, la capacidad para tomar decisiones de manera independiente, la iniciativa y capacidad para desarrollar un trabajo bajo control de los resultados obtenidos son características que deben requerirse a cualquiera de los aspirantes a puestos de trabajo de este grupo laboral.

Categorías Grupo Laboral Personal Técnico

Titulado Superior.

Los trabajadores/as que ocupen aquellos puestos de trabajo para cuyo desempeño se les requiera estar en posesión de una titulación oficial de grado superior o equivalente.

Titulado Medio.

Aquellos trabajadores/as que para ocupar un puesto de trabajo y el desarrollo de sus tareas se le exija estar en posesión de una titulación oficial de grado medio o equivalente.

Técnico de Programas.

Aquellos trabajadores/as con conocimiento de su profesión, autonomía y responsables de iniciar, coordinar, dirigir y ejecutar proyectos y programas específicos con sustantividad propia, siempre y cuando el proyecto o programa donde se enmarque no exija una titulación específica, en cuyo caso deberá ostentar la categoría específica exigida.

III. GRUPO LABORAL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Formarán parte de este grupo laboral los trabajadores/as que ocupen puestos de trabajo cuya finalidad sea, fundamentalmente, la realización de labores de apoyo y administración del personal técnico, de jefatura o sindical, en asuntos generales, con el objetivo de asegurar el correcto y eficiente funcionamiento de las distintas áreas de trabajo.

Categorías Grupo Laboral Personal Administrativo

Oficial 1.ª Administrativo.

Formarán parte de este grupo laboral aquellos trabajadores/as que, con total conocimiento de su profesión, autonomía y responsabilidad, tienen a su cargo un servicio determinado y desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocimiento total y manejo de terminales informáticos u ordenadores personales, así como programas informáticos, especialmente todos los del entorno de Microsoft Office o similares.
- Organización del trabajo administrativo en parcelas tales como contabilidad, facturación, nóminas, compras, programas y proyectos de ejecución determinada siempre bajo la supervisión o instrucciones de funcionamiento de un superior.
- Distribución y supervisión del trabajo de los administrativos que colaboran con él en el desarrollo de sus funciones.
- Elaboración de informes relacionados con las tareas encomendadas y/o con el servicio donde se realice sus tareas.
- Gestión de documentación ante la Administración Pública, Organismos Oficiales e instancias privadas.
- Redacción, cumplimentación y comprobación de impresos y documentos, así como su registro, archivo y custodia.

Oficial 2.ª Administrativo.

Es el trabajador/a que con conocimientos suficientes y bajo la supervisión de un superior colabora con éstos en las funciones administrativas para el correcto funcionamiento del servicio.

Las funciones a realizar serán:

- Manejo correcto de terminales informáticos u ordenadores personales, así como programas informáticos que resulten de aplicación.
- Localización, elaboración y comprobación de datos para la confección de informes, balances, presupuestos, facturas, recibos, nóminas, certificaciones y prestaciones, siguiendo las instrucciones recibidas.
- Tramitación interna o externa de documentos laborales, comerciales, administrativos que le sean encomendados, debiéndose desplazar a los mismos en caso necesario.
- Atención personal o telefónica para obtener o dar información sobre cualquier asunto que le sea encomendado.
- Redacción de correspondencia, mecanografiado, cumplimentación y comprobación de impresos, registro y archivo, siguiendo las normas de actuación o instrucciones que se le indiquen.
- Redacción, cumplimentación y comprobación de impresos y documentos, así como su registro, archivo y custodia.
- Los trabajadores/as que desempeñen como trabajo habitual el de Cajero/a de la Comisión Ejecutiva y de las Uniones Provinciales, tendrán esta categoría.
- La persona que desempeñe las funciones propias de la Caja (abonos, cargos, transferencias, cuadro...) tendrá la categoría de Oficial 2.ª administrativo.

Auxiliar Administrativo.

Aquellos trabajadores/as que, con conocimientos básicos de su profesión y bajo la supervisión de un mando o personal de categoría superior, colaboran con éstos, realizando tareas administrativas básicas para el correcto funcionamiento de la sección o unidad a la que esté adscrito/a.

Llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Utilización básica y manejo de terminales informáticos u ordenadores personales, así como programas informáticos (introducción, obtención y modificación de datos).
- Mecanografiado de todo tipo de correspondencia, cartas, informes mediante el correspondiente soporte informático.
- Realización de cálculos sencillos, así como transcripción de datos de cualquier tipo de soporte a otro.
- Registro, calificación y archivo de todo tipo de documentación.
- Tramitación de gestiones, previamente elaboradas por mandos o personal de categoría superior, ante organismos públicos o instancias privadas.

IV. GRUPO LABORAL PERSONAL DE OFICIO

Formaran parte de este grupo aquellos trabajadores/as que en posesión del correspondiente título, conocimientos suficientes, cualidades profesionales, y experiencia en el desempeño de su oficio estén capacitados/as para realizar las tareas de su competencia.

Categorías Grupo Laboral Personal de Oficio

Oficial 1.ª de Oficio.

Aquel o aquella que con la experiencia y conocimientos suficientes está capacitado/a para realizar las siguientes funciones:

- Realizar las tareas propias del oficio con pleno dominio del mismo, suficiente grado de perfección y responsabilidad.
- Organización y distribución del trabajo correspondiente al personal que tenga a su cargo.
- Mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones.
- Control, conservación y limpieza del material a su cargo.

- Manejo y utilización de los equipos.
- Transporte de material y equipos.

Oficial 2.ª de Oficio.

Es el trabajador/a que con los suficientes conocimientos realiza las siguientes funciones:

- Realizar tareas sin llegar a la especialización requerida y acabado perfecto.
- Colaborar en el mantenimiento y reparación de los equipos.
- Conservar y limpiar el material a su cargo.
- Manejo y utilización de los equipos.
- Transporte de material y equipos.

Auxiliar de Oficio.

Es el trabajador/a con conocimientos básicos y sin experiencia y bajo la supervisión de personal de categoría superior, realiza las tareas que se le encomiendan.

V. GRUPO LABORAL PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Formarán parte de este grupo los trabajadores/as que realicen labores auxiliares y complementarias en las áreas administrativas, de servicios, etc.

Categorías Grupo Laboral Personal de Servicios Auxiliares

Telefonista.

Aquel trabajador/a que, con la práctica suficiente, estará al servicio de la centralita telefónica u otros equipos similares de comunicación, anotando y trasladando cuantos avisos reciba, llevando, además, el control administrativo de su utilización.

Igualmente, deberá facilitar información de carácter general directamente o a través de la línea telefónica, pudiendo realizar tareas administrativas equivalentes en iniciativa y responsabilidad a las de auxiliar administrativo.

Portero/a.

Aquel trabajador/a que, con la suficiente autonomía y responsabilidad, tiene como funciones principales las siguientes:

- Custodia, control y distribución, en su caso, de las llaves de todas las dependencias del centro.
- Supervisión de las instalaciones generales del centro.
- Información al público sobre las actividades y reuniones que se realicen en el centro, controlando las entradas y salidas del mismo.
- Recepción, fecho y reparto de documentos y correspondencia dentro de las dependencias del centro.
- Orientar al público en las instalaciones del centro, colaborar en la limpieza y buen orden de las dependencias del centro.
- Realización de otros trabajos análogos a los especificados anteriormente.

Personal de Limpieza.

Aquel trabajador/a que ejecuta las tareas de limpieza de los despachos y dependencias del centro o centros que le sean asignados, así como el mobiliario, cualquiera que sea su clase y situación.

Artículo 12. Acceso y promoción.

a) Cobertura de vacantes y promoción.

Cuando la dirección de CC.OO. de Andalucía opte tanto por la cobertura de vacantes como para la creación de nuevos puestos de trabajo, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas a los trabajadores y trabajadoras afectados por este convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto, podrá elevarse a convocatoria pública.

Con carácter general, la convocatoria se hará pública mediante un anuncio en los tablones de la organización donde se proceda a la creación o a la cobertura.

1. Acceso. El personal que vaya a acceder a CC.OO.-A se someterá a la realización de selección mediante algunas de las siguientes pruebas:

A) Primer nivel o de conocimientos básicos informáticos. Todo aspirante a formar parte de la plantilla de CC.OO.-A deberá poseer conocimientos necesarios en materia informática para afrontar con suficiencia el desarrollo de una prueba eminentemente práctica consistente en un manejo amplio del entorno de Microsoft Office o cualquier otro sistema operativo similar, debiendo superar con éxito el desarrollo de esta prueba. Corresponderá al departamento de informática de CC.OO.-A la realización y evaluación de esta prueba. La superación de este primer nivel constituye un requisito necesario para afrontar el desarrollo de las restantes pruebas de conocimiento.

B) Segundo nivel o prueba específica.

Este tipo de prueba se efectuará en todos aquellos casos en los que el puesto a cubrir requiera, además de los conocimientos referidos al nivel anterior, de unos conocimientos específicos en determinadas materias (legislación, contabilidad, programas, contabilidad, cooperación...). El desarrollo de este segundo nivel se materializará mediante una prueba escrita cuyo contenido será fijado por el Responsable de la Secretaría donde el trabajador/a vaya a prestar sus servicios y el Responsable de Personal del ámbito territorial.

C) Tercer Nivel o de conocimientos básicos sindicales. Aquellas personas que hayan superado con éxito las pruebas anteriores se someterán a una entrevista personal efectuada por el Responsable de la Secretaría donde el trabajador/a vaya a prestar sus servicios y el Responsable de Personal del ámbito territorial. El aspirante debe mostrar ciertos conocimientos en materia sindical, conocer qué es sindicato, cuales son sus funciones y cometidos, cuál es el marco legal que posibilita la actuación de las organizaciones sindicales dentro del Estado de Derecho.

De dichas convocatorias se dará traslado a la representación legal de los trabajadores/as de la realización de dichas convocatorias, pudiendo éstos estar presentes en el desarrollo y valoración de las pruebas, garantizando las partes la no discriminación entre los posibles candidatos o candidatas.

2. Excepción. Estarán exentos de la realización de este tipo de pruebas descritas anteriormente:

- El personal laboral que vaya a ocupar puestos de dirección dentro de la Organización.
- El personal técnico superior cuyo puesto de trabajo requiera de una alta cualificación profesional y vaya a desempeñar su trabajo en la estructura del Sindicato. No obstante, aquellos trabajadores que vayan a coordinar, dirigir o ejecutar determinados proyectos o programas específicos con sustantividad propia deberán superar con éxito la prueba de conocimientos básicos informáticos.

Artículo 13. Empleo.

a) Estabilidad en el Empleo y contratación indefinida. Comisiones Obreras, en aras de fomentar la estabilidad en el empleo y priorizar la experiencia, tendrá en cuenta a aquellos trabajadores y trabajadoras que de manera eventual y temporal presten sus servicios en el sindicato.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación indefinida, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos,

que se suscriban a partir del 15 de mayo de 1998 y durante la vigencia del mismo, podrán convertirse en la modalidad de Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida previsto en dicha disposición.

b) Temporalidad.

CC.OO. se compromete a llamar a aquellos trabajadores/as que acumulen tres años de servicios en cada grupo profesional para cubrir los puestos de trabajos eventuales y temporales que pudieran surgir. Para ello será preceptivo que dicho trabajador/a no haya sido sancionado por falta grave o muy grave, y que no exista un informe desfavorable de la Secretaría donde vaya a prestar su servicio.

c) Integración laboral.

En aras de favorecer la integración laboral a personas y colectivos más desfavorables, CC.OO., en caso de igualdad de trabajadores y trabajadoras tendrá preferencia por los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, discapacitados/as, mayores de 45 años y mujeres.

d) Trabajadores/as con discapacidad.

Las distintas Comisiones Ejecutivas tenderán, en las nuevas contrataciones, a emplear un número de trabajadores/as discapacitados/as no inferior al 5% de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores/as discapacitados/as de la oficina de empleo.

Cuando un trabajador/a sea declarado/a en invalidez permanente total, la Organización, en la medida de las posibilidades y siempre que sea posible, procurará adecuar algún puesto de trabajo a la minusvalía reconocida.

e) Políticas de no discriminación.

Se garantizará en cada Organización (ámbito provincial y Comisión Ejecutiva de Comisiones Obreras de Andalucía) una persona elegida entre los representantes de los trabajadores y trabajadoras que realicen las funciones de Agente de Igualdad, que será la encargada de conocer sobre los casos que sobre esta materia pudieran darse, así como de velar porque exista una política de igualdad entre los trabajadores y trabajadoras de CC.OO.-A acorde con la legislación vigente.

Será la Agente de Igualdad la receptora de las denuncias sobre acoso sexual que se pudieran llevar a cabo por parte de los trabajadores y trabajadoras, debiendo abrir expediente según lo regulado en el artículo 31 de este mismo convenio. Considerándose en cada caso como infracción grave o muy grave, aplicándose las sanciones correspondientes sin que esto signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la persona que sufre el acoso.

Se entenderán por acoso sexual todas aquellas conductas de naturaleza sexual, desarrolladas en el ámbito de la Organización o dirección de Comisiones Obreras de Andalucía, realizadas por un sujeto que sabe que es ofensiva y no deseada por la víctima, determinando una situación que afecta al empleo y a las condiciones de trabajo y/o creando un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio y humillante.

La Organización, en los casos de denuncia de acoso sexual y hasta que el asunto quede resuelto, establecerá cautelarmente la separación de la víctima y el presunto agresor, sin que esto signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la persona que sufre el acoso.

Las partes firmantes asumen el compromiso de velar por que exista dentro de la Organización un ambiente exento de riesgo para la salud y, en concreto, exento de acoso sexual, estableciendo y dando a conocer los procedimientos que existen en la Organización para presentar quejas por las víctimas, a fin de obtener ayuda inmediata, utilizando para ello el Código de Conducta Comunitario, relativo a la protección de la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo (Rec. 92/13/CEE).

Artículo 14. Formación.

a) Estudios. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos

estudios. Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, se recuperará ese tiempo en otro momento de la jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido por ausencia del trabajador o trabajadora, se estudiará previamente al comienzo del curso, por parte del órgano competente, las medidas a adoptar. Cuando esto no sea posible, por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso. Esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado o interesada por escrito y razonando la imposibilidad de ajustar los horarios.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y el tiempo necesario.

b) Formación Profesional. Los planes de formación se negociarán con los/as representantes de los trabajadores/as, de forma que la dirección programe la actividad formativa de acuerdo con las necesidades detectadas.

Cuando la asistencia a cursos se produzca por indicación de la dirección para atender necesidades en relación con la tarea profesional que realicen los trabajadores/as, será obligatorio la asistencia a dichos cursos y se realizarán en jornada laboral. Además aquellos cursos de Formación Profesional organizados por CC.OO., serán con cargo a las mismas y se realizarán en horas efectivas de trabajo.

CAPITULO IV

SALUD LABORAL

Artículo 15. Prevención y protección.

Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la organización de protección de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección la dirección de CC.OO.-A garantizará la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras a su servicio. A estos efectos, dicha dirección garantizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias en materia de protección, evaluación y vigilancia de riesgos.

La Organización aplicará las medidas necesarias que integran el deber general de prevención en base a los siguientes principios:

- Evitar riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona en determinados casos.
- Tener en cuenta la evolución técnica.

- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.

En los supuestos en que existan problemas de salud laboral, el Comité o delegados y delegadas de prevención los comunicará a la Organización procurando aportar propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

El consumo de alcohol y otras drogas de forma continuada genera una serie de problemas y como tal debe enmarcarse dentro de los programas de prevención de CC.OO.-A.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y las consecuencias del consumo del alcohol y drogas en el medio laboral.

La dirección de CC.OO.-A y la representación de los/as trabajadores/as se comprometen a poner en marcha actuaciones encaminadas a la prevención a través de medidas de información, sensibilización y formación.

Artículo 16. Prendas de trabajo, vestuario y mobiliario.

Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada trabajador y trabajadora que desempeñen funciones de limpieza, reprografía o mantenimiento. Dicha entrega se realizará en los meses de octubre y mayo.

El vestuario del personal de limpieza y/o mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

A los trabajadores y trabajadoras que tengan que realizar tareas administrativas, informáticas, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la Organización una silla anatómica.

Artículo 17. Reconocimientos médicos.

Anualmente se efectuará a los trabajadores y trabajadoras una revisión médica que se concertará con una mutua de accidentes u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria.

CAPITULO V

CONCEPTOS ECONOMICOS

Artículo 18. Subida salarial y tablas de salarios.

La subida salarial para toda la vigencia del convenio será la siguiente: Año 2005: El IPC previsto más 0,5%. En el mes de enero de 2006 se producirá la revisión salarial sobre el IPC real, con efecto desde el 1 de enero de 2005.

Año 2006: El IPC previsto por el Gobierno con revisión sobre IPC real con efecto desde el 1 de enero más 0,85%.

Año 2007 y año 2008: El IPC previsto por el Gobierno con revisión sobre IPC real con efecto desde el 1 de enero más 1%.

GRUPO LABORAL	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SALARIO
Personal de Dirección	Jefe de Área	A	1	2109,00 €
	Jefe de Departamento Nivel A		2	1809,00 €
	Jefe de Departamento Nivel B		3	1373,29 €
Personal Técnico	Titulado Superior	B	4	1.373,29 €
	Titulado Medio		5	1.252,36 €
	Técnico de Programas		6	
Personal Administrativo	Oficial 1º Administrativo	C	7	1.141,03 €
	Oficial 2º Administrativo		8	1.113,21€
	Auxiliar Administrativo		9	1.071,48€
Personal Oficinas	Oficial 1º	D	10	1.141,03 €
	Oficial 2º		11	1.113,21 €
	Auxiliar		12	1.071,48 €
Personal Servicios Auxiliares	Telefonista	E	13	1.071,48 €
	Portero/a		14	1.071,48 €
	Limpiador/a r		15	1.071,48 €

Nota. El importe de los salarios reflejados en el cuadrante responden al actual vigente con su revisión salarial pactada en el 2004.

Artículo 19. Antigüedad.

Durante la vigencia de este Convenio cada trabajador y trabajadora percibirá por este concepto la cantidad de 33,06 euros por cada trienio o quinquenio consolidado.

A partir de los 6 trienios se empezará a computar la antigüedad cada quinquenio, fijándose en dos el límite de éstos.

Los trienios y quinquenios, empezarán a abonarse desde el mismo mes de su cumplimiento.

Artículo 20. Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, coincidiendo con los meses de junio y diciembre. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa consistiendo en salario base más antigüedad que corresponda.

Artículo 21. Anticipos.

Todo trabajador y trabajadora podrá solicitar anticipos del neto a percibir y hasta el 75% del mismo.

Artículo 22. Desplazamientos y dietas.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán el tratamiento establecido en cada ámbito. Cuando por necesidades del trabajo, y a petición de la dirección del Sindicato, el trabajador o la trabajadora deba quedarse en horas de comida, ésta será abonada por la Organización.

CAPITULO VI

PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 23. Complementos prestaciones sociales.

a) Complemento Bajas IT. Se abonará al trabajador y trabajadora en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado el 100% de su salario o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día.

b) Complemento Plan de Pensiones. Durante la vigencia del presente Convenio, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mantendrá la implantación de un sistema de previsión social complementaria, consistente en la instrumentación de los compromisos por pensiones de la Confederación con sus empleados a través de un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, que en razón de las obligaciones adquiridas con la representación legal de los trabajadores se califica como de mixto, por cuanto contempla, por un lado, la realización de aportaciones definidas para la contingencia de jubilación y por otro, una prestación definida para las contingencias derivadas del fallecimiento e invalidez.

CAPITULO VII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 24. Locales.

El comité de empresa o delegados y delegadas de personal tendrán a su disposición los locales y medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Artículo 25. Asambleas.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral con un máximo de 12 horas anuales previa solicitud a la dirección de la Organización, al menos con 48 horas de antelación.

Artículo 26. Comité Intercentros.

El Comité Intercentros, formado por nueve miembros, al amparo de lo establecido en el art. 63 del ET., es el órgano interlocutor entre los/as trabajadores/as y la dirección de CC.OO. de Andalucía. Para todas aquellas cuestiones que correspondan al desarrollo de las relaciones laborales del ámbito, será éste el encargado de la negociación del Convenio en representación de los/as trabajadores/as. El funcionamiento de dicho Comité Intercentros estará regulado por su reglamento interno. Los gastos de funcionamiento serán sufragados por CC.OO. de Andalucía.

La Organización pondrá a disposición de la representación legal de los trabajadores un portal en la Intranet de CC.OO.-A para uso sindical.

Artículo 27. Acumulación crédito horario.

Los delegados/as de Personal y los delegados/as de los distintos Comités de Empresa tendrán derecho a la creación de una bolsa de horas, integrada por los créditos horarios que se pacten con la Dirección de CC.OO.-Andalucía para las comisiones de trabajo que se acuerden.

Artículo 28. Información sanciones y amonestaciones.

Las respectivas comisiones ejecutivas provinciales y de la CC.OO.-A informarán de todas las sanciones y amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave.

Será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el trabajador o trabajadora expedientado sea o no miembro del comité de empresa o delegado o delegada de personal.

CAPITULO VIII

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 29. Principios informadores.

Los preceptos sobre el régimen disciplinario tienen como finalidad garantizar la normal convivencia, así como la ordenación técnica y la organización en el ámbito del Convenio Colectivo. Asimismo, su objetivo consiste en garantizar los derechos e intereses legítimos de los trabajadores, así como preservar las facultades disciplinarias de la dirección del sindicato en relación al personal asalariado.

Toda falta cometida por los trabajadores/as y que sea constitutiva de un incumplimiento contractual culpable, podrá ser sancionada por la dirección del sindicato, debiendo ser clasificada como leve, grave o muy grave.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

La Organización competente para iniciar y tramitar el expediente será aquella donde esté encuadrado el trabajador/a, estructura de la Unión Provincial o de la Federación de Andalucía. El proceso de inicio de expediente corresponderá a la Secretaría que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Organización para la que preste sus servicios inmediatos al trabajador; en caso de inhibición e inactividad de dicha Secretaría, la competencia recaerá en la misma Secretaría de la Organización directamente superior.

La Secretaría competente designará una comisión instructora para la tramitación del expediente, compuesta al menos por dos miembros de la C.Ejecutiva del ámbito donde

presta servicio el trabajador/a y un miembro de la representación legal de los trabajadores de dicho ámbito.

La Secretaría competente comunicará la apertura de expediente, con expresión de los hechos que la motivaron, al trabajador/a, a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras y a la Secretaría de Organización de CC.OO.-A. En dicha comunicación figurarán los miembros de la comisión instructora de dicho expediente.

La comunicación de apertura de expediente al trabajador/a servirá de notificación de los hechos imputados y éste tendrá un plazo de tres días para formular alegaciones y proponer pruebas ante la comisión instructora.

Recibidas las alegaciones, o pasado el plazo de hacerlo, la comisión instructora creada al efecto decidirá sobre las pruebas propuestas o cualquier otra diligencia que crea oportuna, concluyendo esta fase con la emisión de un informe sobre los hechos, la calificación de los mismos y la propuesta de sanción. En los casos de que no exista acuerdo entre las partes a la hora de redactar el informe, podrán emitir informes por separado. En todo caso, el plazo máximo para realizar el informe será de 15 días desde que se produjo la notificación del inicio al trabajador.

La secretaría que inicia el expediente dará traslado de éste a la Secretaría de Organización y Finanzas de CC.OO.-A, uniendo al mismo propuesta de resolución, que podrá no ser coincidente con la de la comisión instructora.

La Secretaría de Organización de CC.OO.-A decidirá sobre la sanción a imponer a la vista del expediente; no obstante, si existen modificaciones a los hechos inicialmente comunicados al trabajador, dará nuevo traslado por un plazo de tres días para alegaciones y, una vez efectuadas, decidirá en el plazo máximo de 30 días desde que haya recibido el expediente.

En aquellos casos en los que el trabajador/a cometa una infracción de las contempladas en las letras C) e I) de las calificadas como muy graves, la Secretaría de Organización y Finanzas de CC.OO.-A podrá suspender cautelarmente de empleo y sueldo al trabajador hasta la resolución final del expediente.

Los casos de imputación de faltas leves no estarán sujetos a la instrucción de expediente. Será la Secretaría competente en materia de personal del ámbito correspondiente la encargada de comunicar la falta y hacer la propuesta de sanción, previa comparecencia del trabajador/a, dando comunicación a la Secretaría de Organización de CC.OO.-A, que decidirá sobre la sanción a imponer.

Una vez iniciado el procedimiento sancionador se interrumpen los plazos de prescripción de la comisión de las faltas.

Artículo 31. Graduación de las faltas.

1. Se consideran como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en dos ocasiones en un mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo, siempre que ello no hubiere causado perjuicio grave para el sindicato.
- d) Las discusiones siempre que repercutan en el normal desarrollo del trabajo.
- e) La desatención y falta de corrección en el trato con los trabajadores afiliados o no y con los compañeros, cuando no se perjudique gravemente la imagen del sindicato.

2. Se consideran faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en ocho ocasiones durante un mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos días durante el período de un mes.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, salvo que de ellas se derivasen perjuicios graves para el sindicato.

e) La realización, sin el oportuno permiso, de trabajos particulares durante la jornada laboral.

f) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados de forma reiterada, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para los trabajadores o para el propio sindicato.

g) La disminución en el rendimiento normal en el trabajo de manera repetida.

h) Las ofensas de palabra o de obra contra las personas, cometidas dentro del centro de trabajo cuando no revistan acusada gravedad.

i) El abandono del trabajo sin causa justificada.

j) La reincidencia en la comisión de cuatro o más faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción dentro de un trimestre.

3. Se consideran faltas muy graves:

a) La inasistencia al trabajo, durante tres días, en un período de un mes sin causa justificada.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

c) La apropiación, hurto, robo de bienes, propiedad de los trabajadores o del propio sindicato, dentro de los locales del sindicato o fuera de los mismos durante la jornada de trabajo.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para el sindicato.

f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal contra el sindicato.

g) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal pactado.

h) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

i) El acoso sexual.

j) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas muy graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 32. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de un día.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.
- Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso a categoría superior.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de once días a un mes.
- Inhabilitación, por plazo no superior a dos años, para el ascenso a categoría superior.
- Traslado a otro centro de trabajo por un plazo no superior a un año.
- Despido.

Artículo 33. Aplicación de sanciones.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente Convenio, en desarrollo del ejercicio del poder disciplinario, se habrán de tener en cuenta las circunstancias concurrentes en el supuesto sancionado, así como el tipo de conducta negligente o intencional, mantenida o esporádica, reincidente o no del trabajador afectado.

Asimismo, la actividad sancionadora deberá evitar las formas de aplicación sorpresiva del ejercicio del poder disciplinario, el cual se ejercerá respetando los principios de igualdad de trato, proporcionalidad, ponderación y ecuanimidad.

Artículo 34. Prescripción y cancelación.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la dirección de CC.OO.-A tenga conocimiento de su comisión, y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los dos, cuatro o doce meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

CAPITULO IX

COMISIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 35. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 36. Comisión mixta.

Se crea una comisión mixta para interpretación y aplicación de las cláusulas del presente acuerdo.

Dicha comisión estará compuesta: Por los tres miembros de cada una de las partes. Con independencia de lo anterior se constituirán nueve comisiones mixtas (8 uniones provinciales y C.E. CC.OO.-A) para aplicar las cláusulas que sean de su competencia.

Artículo 37. Procedimiento arbitral.

Las partes firmantes de este convenio en caso de divergencia de la comisión paritaria se someten al Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) tanto en su modalidad de conflictos colectivos como individuales.

Se procederá de acuerdo con el texto redactado por la Comisión Paritaria en lo referido al Procedimiento arbitral.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera. Garantías tablas salariales.

En relación con la tabla salarial acordada se garantiza que a los/as letrados/as y graduados sociales de las asesorías jurídicas tengan los mismos porcentajes de incremento sobre el salario base que cada uno tenga, respetándoseles el mismo.

Segunda. Estudio jornada mixta.

CC.OO.-A se compromete a crear en el mes de enero de 2006 una Comisión Paritaria para efectuar un estudio de impacto económico y organizativo derivado de la petición de establecer una jornada continuada más a la semana, además de los viernes, actualmente en vigor, sin que ello suponga merma de la jornada laboral en cómputo anual y del horario vigente de apertura y cierre de los distintos centros de trabajo en Andalucía.

El estudio estará concluido a final de junio de 2006 y observará el desarrollo de la Hoja de Ruta aprobada por el Consejo Confederal.

La aplicación o no de sus conclusiones deberá determinarse previamente por el órgano competente en los distintos ámbitos territoriales en su última reunión que deberá celebrarse en el último trimestre del año 2007, en caso afirmativo será inmediata su aplicación a partir del 1 de enero de 2008.

Tercera. Estabilidad en el empleo.

CC.OO.-A fomentará la estabilidad en el empleo y para ello mandata a la Comisión Paritaria para que en un plazo de tres meses a la firma del Convenio proponga una relación de trabajadores y trabajadoras para su transformación en fijo, dicha propuesta estará basada por criterios de antigüedad y se llevará a cabo en el período de vigencia del Convenio.

Cuarta. Igualdad de oportunidades.

Las partes firmantes del presente convenio, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/99, de 5 de noviembre, sobre Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, comprometiéndose, CC.OO.-Andalucía a velar por la no discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y por responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, y a las condiciones de trabajo y el acceso a puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

Quinta. Salvo el artículo 4 (jornada laboral), artículo 30 (procedimiento sancionador), donde se mencionan las competencias de ámbitos provinciales, el resto de competencias recogidas en el Convenio corresponden a la Comisión Ejecutiva de CC.OO. Andalucía, pudiendo ésta delegar en otros ámbitos territoriales y federales.

Sexta. El personal que a la firma del convenio ostente la categoría de Técnico Medio quedará asimilado económicamente a la Categoría de Titulado Medio.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a los programas presupuestarios 0.1.14.31.18.04.773.00.321.3, 0.1.14.31.18.04.763.01.321.5 y 1.1.14.31.18.04.763 01.321.8 al amparo de Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas con I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Almería, 19 de enero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

PROGRAMA: Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local

ORDEN de 21 de Enero de 2004.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 0.1.14.31.18.04.773.00.321.3

EXPTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	CODIGO DE PROYECTO
I+E 8/2005	Ayuntamiento	Olvera del Río	8.363,60 €	2004040365

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.14.31.18.04.763.01.321.5

EXPTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	CODIGO DE PROYECTO
I+E 17/2005	Consorcio Los Vélez	Vélez Rubio	12.020,24 €	2003040629
I+E 25/2005	Ayuntamiento	Iucainena de las Torres	12.020,24 €	2003040629
I+E 33/2005	Ayuntamiento	Fines	12.020,24 €	2003040629

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1.1.14.31.18.04.763.01.321.8

EXPTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	CODIGO DE PROYECTO
I+E 58/2005	Ayuntamiento	Cantoria	12.020,24 €	2003040629
I+E 63/2005	Ayuntamiento	Adra	8.399,29 €	2003040629

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/179 R:1	CELESTINA MULTIMEDIA PRODUCTION C.B.	45.311,40€
11/2005/J/181 R:1	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECERA	35.472,31€
11/2005/J/190 R:1	NOVOJET VELA S.L.	15.823,80€
11/2005/J/192 R:1	MARIA COTO RODRIGUEZ	39.748,50€
11/2005/J/201 R:1	INSTITUTO MUNIC DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LA ISLA	79.090,35€
11/2005/J/201 R:2	INSTITUTO MUNIC DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LA ISLA	43.855,20€
11/2005/J/202 R:1	FYSERXXI, S.L.	292.295,10€
11/2005/J/204 R:1	FORFFRO S.L.	93.833,40€
11/2005/J/214 R:1	UBRIQUE FORMACION C.B.	30.727,20€
11/2005/J/240 R:1	ANALISIS Y FORMACION APLICADA, S.L.	101.331,00€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/146 R:2	MANC. MPOS. DE LA COMARCA DE LA JANDA	344.246,70€
11/2005/J/154 R:1	RITA BENITEZ MOTA	54.085,20€
11/2005/J/155 R:1	PSICAS A Y F S.L.	76.352,40€
11/2005/J/157 R:1	MANUEL SANCHEZ CARRILLO	38.730,60€
11/2005/J/158 R:1	C.F.V. COLON S.L.	34.571,25€
11/2005/J/164 R:1	FASHION J&S BUHIGAS, S.L.	66.524,55€
11/2005/J/166 R:1	CARMEN MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	60.606,00€
11/2005/J/167 R:1	COLEGIO DE ESPAÑOL LA JANDA S.L.	21.060,00€

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/168 R:2	INSTITUTO MUNIC DE PROMOCION, FOMENTO SOCIOECONOMICO Y FORMACION	94.467,60€
11/2005/J/169 R:1	INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMAC DE LA CIUDAD DE CADIZ	41.318,54€
11/2005/J/170 R:1	CENTRO DE ESTUDIOS ACACIAS S.L.	56.585,71€
11/2005/J/171 R:1	AYUNTAMIENTO DE LA BARCA DE LA FLORIDA	19.539,00€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/099 R:1	ANTONIO ALVARADO HERRERA	35.115,30€
11/2005/J/107 R:1	SOCIEDAD ANONIMA JEREZANA DE ESTUDIOS	34.749,00€
11/2005/J/108 R:1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPLEO	42.934,65€
11/2005/J/113 R:1	SOC COOP ANDALUZA ALGEINFORMATIC	19.539,00€
11/2005/J/117 R:1	CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R&R S.L.	70.608,00€
11/2005/J/122 R:1	Mª ISABEL GARCÍA GARCÍA	99.508,50€
11/2005/J/126 R:1	CEFOR CHICLANA S.L.	53.402,10€
11/2005/J/127 R:1	ACADEMIA BAHIA S.L.	49.904,40€
11/2005/J/128 R:1	ANA NAVAJAS LINARES	59.170,50€
11/2005/J/129 R:1	FOREMSUR INFORMATICA S.L.	59.170,50€
11/2005/J/132 R:1	CAMILO CARRERO DE LOSSADA	94.894,80€
11/2005/J/143 R:1	CARMEN SANTANA FAJARDO (C.O HOSTELERIA ISLEÑO)	161.332,65€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/068 R:1	DARIO MONGUIO VECINO	27.549,90€
11/2005/J/069 R:1	AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA	71.756,70€
11/2005/J/070 R:3	MANC. MPOS. SIERRA DE CÁDIZ	255.875,84€
11/2005/J/078 R:1	JOHN ATKINSON	55.520,40€
11/2005/J/080 R:1	GESTIVAN PROCESO DE DATOS S.L.	59.428,80€
11/2005/J/082 R:1	TELECOMUNICACION Y AUTOMATICA CADIZ S.L.	44.146,20€
11/2005/J/084 R:1	TELEGRAFIA 2000 S.L.	39.889,80€
11/2005/J/086 R:1	ATENE0, SERV DE FORMACION Y EMPLEO S.L.	30.820,50€
11/2005/J/093 R:1	ASPRODEME	38.253,60€

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/095 R:1	OBSERVA SOC. COOP. ANDALUZA	97.693,35€
11/2005/J/096 R:1	CEGINFOR S.L.	44.990,40€
11/2005/J/097 R:1	FORMACIÓN 2002, S.L.	23.209,35€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/038 R:2	AFANAS JEREZ DE LA FRONTERA	40.132,20€
11/2005/J/039 R:1	AUTOESCUELA ROCHA S.L.	64.325,85€
11/2005/J/040 R:1	EXPLOTACIONES DEPORTIVAS PORTUENSE S.C.A.	28.528,50€
11/2005/J/046 R:1	EMSISA EMPRESA MUNICIPAL S.A.	462.307,80€
11/2005/J/046 R:2	EMSISA EMPRESA MUNICIPAL S.A.	299.475,00€
11/2005/J/052 R:1	FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	353.346,30€
11/2005/J/056 R:1	FRANC PEREZ MARQUEZ (ACAD PELUQUERIA MADAME)	81.507,60€
11/2005/J/057 R:1	ENRIQUE ALMISAS ALBÉNDIZ	34.498,80€
11/2005/J/058 R:1	INSTITUTO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES S.L.	69.667,20€
11/2005/J/060 R:1	MANUEL RODRIGUEZ HERRERA	24.219,00€
11/2005/J/062 R:1	Mª DEL CARMEN MEJIAS MARISCAL	29.484,00€
11/2005/J/066 R:1	GRUPOINFOCENTRO 2002 S.L.U.	134.784,60€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/002 C:1	CENFOTRANS, S.C.A	58.772,70€
11/2005/J/004 R:1	CODENET, S.L.	132.456,30€
11/2005/J/009 R:1	Mª BAREA REYES	66.524,55€
11/2005/J/014 R:1	INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	200.099,55€
11/2005/J/014 R:2	INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	163.864,19€
11/2005/J/017 R:1	ANTONIO ALTA PELUQUERIA	66.524,55€
11/2005/J/018 R:1	GESTINMATICA S.L.	44.990,40€
11/2005/J/027 R:2	ASANSULL	65.074,80€
11/2005/J/029 R:1	CENTROS MÉDICOS ASISTENCIA DE ANDALUCIA, S.A.	115.876,20€
11/2005/J/032 R:1	SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS	78.657,60€
11/2005/J/034 R:1	GADES DE FORMACION S.L.	31.622,40€
11/2005/J/036 R:1	SHERECHADE S.L.	91.607,10€

Cádiz, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación en contratos indefinidos de las pequeñas empresas.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2005 y la Orden de 21 de julio de 2005, sobre subvenciones a la transformación de los contratos en indefinidos en las pequeñas empresas, con cargo al Programa Presupuestario 771, a las siguientes entidades.

- 1) MA/TPE/0191/2005 – ARANCE MALAGA SL – 3.000 euros
- 2) MA/TPE/0193/2005 – J Y J SC – 15.000 euros
- 3) MA/TPE/0197/2005 – FORNELLS ARMUJO CELEDONIO – 3.000 euros
- 4) MA/TPE/0198/2005 – CUBIERTAS PEDREGALEJO SL – 3.000 euros
- 5) MA/TPE/0204/2005 – BENATEX SA – 6.000 euros
- 6) MA/TPE/0207/2005 – RESTAURANTE BENALMARINA SC – 6.000 euros
- 7) MA/TPE/0208/2005 – PEDRO COBOS CAMPOS – 3.000 euros
- 8) MA/TPE/0210/2005 – CARPINTERIA METALICA BENALUM SL – 3.000 euros
- 9) MA/TPE/0219/2005 – PEREZ MARIN FRANCISCO – 3.000 euros
- 10) MA/TPE/0220/2005 – CAMACHO GONZALEZ INOCENCIA – 3.000 euros
- 11) MA/TPE/0221/2005 – MOLINA SANCHEZ MARIA J – 3.000 euros
- 12) MA/TPE/0222/2005 – MOLINA SANCHEZ MARIA E – 3.000 Euros
- 13) MA/TPE/0223/2005 – FARMACIA AGUILERA Y MUÑOZ SC – 3.000 euros
- 14) MA/TPE/0232/2005 – PAYA SERRER JOSE A – 3.000 euros
- 15) MA/TPE/0235/2005 – VACATION MANAGEMENT OASIS CLUB SL – 24.600 euros
- 16) MA/TPE/0236/2005 – MAPAS LIBROS Y AVENTURAS SLU – 3.000 euros
- 17) MA/TPE/0239/2005 – BESTSELLER WHOLESALERS SPAIN SL – 15.000 euros
- 18) MA/TPE/0246/2005 – JUAN R GÁMEZ BELTRÁN – 3.000 euros
- 19) MA/TPE/0250/2005 – URBALUN SL – 3.000 euros
- 20) MA/TPE/0252/2005 – UNIFORMES LUQUE SL – 3.000 euros
- 21) MA/TPE/0254/2005 – DISTRIBUCIONES VENACE SL – 3.000 Euros
- 22) MA/TPE/0256/2005 – VIVEROS F SERRANO – 10.500 euros
- 23) MA/TPE/0257/2005 – PALMERAS DEL MUNDO SL – 3.000 euros
- 24) MA/TPE/0264/2005 – DISTRIBUCIONES F CASQUERO SL – 3.000 euros

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación en contratos indefinidos de las pequeñas empresas.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2005 y la Orden de 21 de julio de 2005, sobre subvenciones a la transformación de los contratos en indefinidos en las pequeñas empresas, con cargo al Programa Presupuestario 771, a las siguientes entidades.

- 1) MA/TPE/0271/2005 – SHAKTI TRADING SL – 3.000 euros
- 2) MA/TPE/0272/2005 – MARINAFLO MALAGA SL – 18.000 euros
- 3) MA/TPE/0274/2005 – MARMOLERIA MALACITANA SL – 3.000 euros
- 4) MA/TPE/0278/2005 – GESACAR SL – 3.000 euros
- 5) MA/TPE/0283/2005 – CASSINI SL – 3.000 euros
- 6) MA/TPE/0285/2005 – MARIA B PEREZ NAVARRO – 3.000 euros
- 7) MA/TPE/0288/2005 – MBA ANDALUCIA SA – 12.000 euros
- 8) MA/TPE/0289/2005 – RAFAEL DIAZ SANTAOLALLA – 3.000 euros
- 9) MA/TPE/0290/2005 – ALIMENTACIÓN GORKI SL – 12.000 euros
- 10) MA/TPE/0292/2005 – NEUMATICOS VARGAS SL – 3.000 euros
- 11) MA/TPE/0298/2005 – PEREZ MIGUELES SL – 3.000 euros
- 12) MA/TPE/0300/2005 – TC TODO CONSTRUCCION SL – 3.000 Euros
- 13) MA/TPE/0301/2005 – TC DISTRIBUCIONES OBRA SL – 6.000 euros
- 14) MA/TPE/0307/2005 – COMERCIAL CONAJ SL – 3.000 euros
- 15) MA/TPE/0308/2005 – CLEMENTE PEREZ ELENA – 3.000 euros
- 16) MA/TPE/0312/2005 – PEOPLE MOBILES SL – 3.000 euros
- 17) MA/TPE/0313/2005 – TUPERPIZ SC – 3.000 euros
- 18) MA/TPE/0314/2005 – JURPE MOBILIARIO SL – 3.000 euros
- 19) MA/TPE/0315/2005 – CRISTALERIA Y VIDRIOS MNUF DEL SUR SLL – 3.000 euros
- 20) MA/TPE/0318/2005 – PERFILIBERICO 2 SL – 3.000 euros
- 21) MA/TPE/0319/2005 – REPRENS MANUEL FERNANDEZ – 3.000 Euros
- 22) MA/TPE/0331/2005 – GIMENA ANAYA FIDELA – 3.000 euros
- 23) MA/TPE/0335/2005 – NAVAS RETAMERO JORGE – 3.000 euros
- 24) MA/TPE/0339/2005 – NAIGOMAR 2002 SL – 3.000 euros

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación de los contratos en indefinidos de las pequeñas empresas.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2005 y la Orden de 21 de julio de 2005, sobre subvenciones a la transformación de los contratos en indefinidos en las pequeñas empresas, para el año 2005, con cargo al Programa Presupuestario 771, a los siguientes entidades.

- 1) MA/TPE/0024/2005 – ESTRELLA SARMIENTO GONZALEZ – 3.000 euros
- 2) MA/TPE/0025/2005 – CARCAJONA Y PALACIOS SL – 3.000 euros
- 3) MA/TPE/0027/2005 – CONFITERIA FUENTE OLLETAS SL – 3.000 euros
- 4) MA/TPE/0030/2005 – VARON MODAS SL – 6.000 euros
- 5) MA/TPE/0031/2005 – FERNANDEZ POZO JOSE A – 3.000 euros
- 6) MA/TPE/0032/2005 – MICROSUR INFORMATICA SL – 3.000 euros
- 7) MA/TPE/0035/2005 – SAN RAMON HOTELES SL – 3.000 euros
- 8) MA/TPE/0040/2005 – SIDERDIS SL – 3.000 euros
- 9) MA/TPE/0043/2005 – SOROLLA REYES MARIA C – 3.000 euros
- 10) MA/TPE/0053/2005 – FERNANDEZ GARRIDO JOSE – 3.000 euros
- 11) MA/TPE/0055/2005 – LA ALBAIDA DECORACION SL – 3.000 euros
- 12) MA/TPE/0057/2005 – AGRO-VELEZ S.C.A. – 3.000 Euros
- 13) MA/TPE/0058/2005 – AUTOS MARPASOL XXI SL – 3.000 euros
- 14) MA/TPE/0060/2005 – DISEÑO Y HOGAR 97 SL – 3.000 euros
- 15) MA/TPE/0065/2005 – SUPERMERCADO LA NIÑA SL – 3.000 euros
- 16) MA/TPE/0068/2005 – CLIMATIZACIONES CONSTRUCLIMA SL – 3.000 euros
- 17) MA/TPE/0076/2005 – SIERRAS FUENTES Mº AUXILIADORA – 6.000 euros
- 18) MA/TPE/0077/2005 – GOLOSILANDIA CB – 3.000 euros
- 19) MA/TPE/0079/2005 – CORA SC – 3.000 euros
- 20) MA/TPE/0087/2005 – MARILOMAR SL – 3.000 euros
- 21) MA/TPE/0088/2005 – ALMACEN LA MAQUINILLA SL – 3.000 Euros
- 22) MA/TPE/0091/2005 – INDYCO SL – 12.000 euros
- 23) MA/TPE/0094/2005 – DISMERCON INTERNACIONAL SL – 3.000 euros
- 24) MA/TPE/0098/2005 – FUENMEDICA SL – 3.000 euros

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la transformación en contratos indefinidos de las pequeñas empresas.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2005 y la Orden de 21 de julio de 2005, sobre subvenciones a la transformación de los contratos en indefinidos en las pequeñas empresas, con cargo al Programa Presupuestario 771, a los siguientes entidades.

- 1) MA/TPE/0105/2005 – HERMANOS LOPEZ PARDO SL – 15.000 euros
- 2) MA/TPE/0109/2005 – CANALES Y SANTAMARIA SL – 6.000 euros
- 3) MA/TPE/0112/2005 – ORBIT HOME ENTERTAINMENT SL – 3.000 euros
- 4) MA/TPE/0116/2005 – CUORE SC – 3.000 euros
- 5) MA/TPE/0117/2005 – GESTION CARNICA ANDALUZA SL – 3.000 euros
- 6) MA/TPE/0122/2005 – LAWYERS OF SPAIN SL – 3.000 euros
- 7) MA/TPE/0127/2005 – CANTERA PINOS DE ALHAURIN N 144 SL – 3.000 euros
- 8) MA/TPE/0130/2005 – RODRIGUEZ CALS SL – 9.000 euros
- 9) MA/TPE/0133/2005 – COSTASOL DE HIPERMERCADOS SL – 18.000 euros
- 10) MA/TPE/0134/2005 – SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA SA – 9.000 euros
- 11) MA/TPE/0136/2005 – ELECTRONIC MINBAR SYSTEMS SA – 3.000 euros
- 12) MA/TPE/0138/2005 – MANTEN Y SERVICIO MONTES TORRES SL – 3.000 Euros
- 13) MA/TPE/0147/2005 – AUTOMÓVILES MARBELLA SA – 4.500 euros
- 14) MA/TPE/0148/2005 – RIVAS Y ANAYA SL – 3.000 euros
- 15) MA/TPE/0152/2005 – CDAD PROP ALQUIBLA – 3.000 euros
- 16) MA/TPE/0157/2005 – MARIA J ESPINOSA FLORES – 3.000 euros
- 17) MA/TPE/0159/2005 – CHARRO Y ASOCIADOS CONSULTORES DE ORG – 3.000 euros
- 18) MA/TPE/0163/2005 – FLORESUR SL – 3.000 euros
- 19) MA/TPE/0180/2005 – BESTSELLER RETAIL SL – 6.000 euros
- 20) MA/TPE/0181/2005 – MARIA DEL CARMEN VILLATORO ROSAS – 3.000 euros
- 21) MA/TPE/0183/2005 – PORTERO RUIZ ANTONIO – 3.000 Euros
- 22) MA/TPE/0186/2005 – FARMACIA AGUILERA Y MUÑOZ SC – 3.000 euros
- 23) MA/TPE/0190/2005 – MONTES MONTERO CB – 12.000 euros

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones a la primera contratación de trabajadores autónomos.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2005, sobre subvenciones al Inicio de Actividad de Trabajadores Autónomos, se conceden subvenciones a las primeras contrataciones de los trabajadores autónomos, con cargo al Programa Presupuestarios 771, a los siguientes trabajadores autónomos.

- 1) MA/APC/0001/2005 - EDALAMARIA DJPEROU - 4.208 euros
- 2) MA/APC/0002/2005 - M^º CARMEN MUÑOZ DELGADO - 4.208 euros
- 3) MA/APC/0006/2005 - JUAN C PASCUAL RAMIREZ - 4.208 euros
- 4) MA/APC/0008/2005 - LEOPOLDO DIAZ MUÑOZ - 4.208 euros
- 5) MA/APC/0011/2005 - MARIA J MOLINA MARTIN - 4.208 euros
- 6) MA/APC/0012/2005 - MANUEL VILLANUEVA MORENO - 4.208 euros
- 7) MA/APC/0013/2005 - MARIA A SIERRAS FUENTES - 8.416 euros
- 8) MA/APC/0014/2005 - ANTONIO TRIANA CARVAJAL - 4.208 euros
- 9) MA/APC/0019/2005 - MARIA T ROMERO BAUTISTA - 4.208 euros
- 10) MA/APC/0020/2005 - FRANCISCA I RAMIREZ PULIDO - 4.208 euros
- 11) MA/APC/0025/2005 - FRANCISCO JURADO FERNANDEZ - 4.208 euros
- 12) MA/APC/0028/2005 - M MAR PEDROSA NAVARRO - 4.208 Euros
- 13) MA/APC/0029/2005 - SONIA VILLARUBIA RUIZ - 4.208 euros
- 14) MA/APC/0034/2005 - MIGUEL A PIÉDROTA ORTA - 4.208 euros
- 15) MA/APC/0038/2005 - MANUEL PLATERO ORTEGA - 4.208 euros
- 16) MA/APC/0040/2005 - JONATHAN HAZAÑAS GONZALEZ - 4.208 euros
- 17) MA/APC/0042/2005 - ANTONIA GAMIZ GUERRERO - 4.208 euros

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006 de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, que regula las subvenciones por nuevas contrataciones de las pequeñas empresas.

Resoluciones de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2005, y la Orden de 21 de julio de 2005, sobre subvenciones a la nueva contratación de las pequeñas empresas, con cargo al Programa Presupuestario 771 a las siguientes empresas.

- 1) MA/NPE/0041/2005 - EUGENIO LLANOS GARCIA - 7.125 euros
- 2) MA/NPE/0042/2005 - NATIMAR GESTIONES SL - 4.750 euros
- 3) MA/NPE/0065/2005 - LOPEZ-PUERTAS RUIZ COELLO, PASCUAL - 4.750 euros
- 4) MA/NPE/0076/2005 - GOMEZ DE LOS RIOS ASESORES SL - 4.750 euros
- 5) MA/NPE/0089/2005 - ASESORIA FISCAL Y FINANCIERA SANCHEZ SA - 3.000 euros
- 6) MA/NPE/0090/2005 - ASESORIA FISCAL Y FINANCIERA SANCHEZ SA - 3.000 euros
- 7) MA/NPE/0093/2005 - LUMITOL SL - 4.750 euros
- 8) MA/NPE/0114/2005 - CONSERVAS UBAGO SL - 4.750 euros
- 9) MA/NPE/0213/2005 - FRANCISCA ROBLES DOMINGUEZ - 4.750 euros
- 10) MA/NPE/0218/2005 - MANUEL SANTANA CISNEROS - 9.500 euros
- 11) MA/NPE/0244/2005 - LAVANDERIA HOTELERA ANDALUZA SA - 12.750 euros
- 12) MA/NPE/0247/2005 - LAVANDERIA HOTELERA ANDALUZA SA - 12.750 Euros
- 13) MA/NPE/0288/2005 - SAJAD 96 SL - 7.481,25 euros
- 14) MA/NPE/0312/2005 - EXCAVACIONES Y TRANSPORTES PACO RUIZ 2004 SLL - 4.750

Málaga, 10 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 593/2005, Ejecutoria Negociado 1, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quiros y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 593/2005. Negociado: 1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras deportivas, convocatoria año 2005, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.15.00.01.18.761.02.46A-4.
- 3.1.15.00.01.18.761.02.46A-0-2006.
- 0.1.15.00.01.18.762.00.46A-3.
- 3.1.15.00.01.18.762.00.46A-0-2006.

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE €
GR-S-41/05-ID	ALBUNOL	Equipamiento deportivo	4.545,00
GR-S-59/05-ID	ALGARINEJO	Equipamiento deportivo	5.140,00
GR-S-74/05-ID	ALHAMA GR.	Equipamiento deportivo	36.539,99
GR-S-77/05-ID	ALMEGIJAR	Reforma piscina municipal	30.000,00
GR-S-76/05-ID	ARENAS DEL REY	Construcción piscina municipal	86.511,56
GR-S-38/05-ID	BAZA	Ref. Vestuarios y constr.. pistas	48.064,84

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE €
GR-S-30/05-ID	BENALUA	Equipamiento deportivo	66.008,85
GR-S-64/05-ID	BUBION	Vallado pista polideportiva	18.000,00
GR-S-69/05-ID	CAMPOTEJAR	Cubierta y cerramiento pista	78.000,00
GR-S-26/05-ID	CASTRIL	Construcción pista volley playa	4.950,00
GR-S-50/05-ID	CENES DE LA V.	Equipamiento deportivo	3.765,99
GR-S-66/05-ID	COLOMERA	Cubierta de pista polideportiva	46.587,76
GR-S-21/05-ID	CUEVAS DEL CAMPO	Construcción Pista polideportiva	96.000,00
GR-S-87/05-ID	CULLAR VEGA	Ampliación y mejora vestuarios	67.500,00
GR-S-14/05-ID	CHURRIANA DE LA V.	Equipamiento deportivo	4.679,55
GR-S-18/05-ID	DUDAR	Reforma pista polideportiva	24.615,83
GR-S-75/05-ID	FORNES	Construcción vestuarios pista	31.644,68
GR-S-56/05-ID	FREILA	Finalización gimnasio multifuncional	30.000,00
GR-S-07/05-ID	JATAR	Reforma polideportivo	51.253,07
GR-S-47/05-ID	JEREZ DEL MARQ.	Reforma vestuarios en piscina municipal	34.669,02
GR-S-71/05-ID	JETE	Construcción piscina municipal	79.000,00
GR-S-11/05-ID	JUVILES	Construcción piscina	100.000,00
GR-S-19/05-ID	LACHAR	Pistas polideportivas en Lachar y	75.000,00
GR-S-53/05-ID	MALA, LA	Reforma vestuarios y patio colegio	30.642,01
GR-S-55/05-ID	MOCLIN	Remodelación y finalización	68.447,07
GR-S-60/05-ID	MOTRIL	Equipamiento deportivo	35.079,24
GR-S-06/05-ID	ORCE	Adquisición material deportivo	6.098,42
GR-S-79/05-ID	PAMPANEIRA	Const. vestuario en pista polideportiva	20.425,36
GR-S-28/05-ID	PEZA, LA	Arreglo campo de fútbol	70.000,00
GR-S-22/05-ID	PINOS PUENTE	Reforma piscina municipal	65.875,00
GR-S-51/05-ID	POLOPOS LA MAMOLA	Equipamiento deportivo	2.209,96
GR-S-01/05-ID	SOPORTUJAR	Equipamiento reposición	1549,31
GR-S-85/05-ID	TORRE CÁRDELA	Adaptación de nave para pabellón	67.500,00
GR-S-31/05-ID	VALDERRUBIO	Equipamiento deportivo	3.118,08
GR-S-45/05-ID	VALOR	Equipamiento primer establecimiento	4.608,00
GR-S-04/05-ID	VALLE, EL	Adquisición material deportivo	1.179,72
GR-S-43/05-ID	VELEZ B.	Equipamiento deportivo	3.067,00
GR-S-58/05-ID	VENTAS DE HUELMA	Reforma y modernización campo de fútbol	28.352,97
GR-S-36/05-ID	VENTAS DE ZAF.	Instalación	12.939,51
GR-S-90/05-ID	VILLAMENA	Equipamiento deportivo	1.000,00

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestado siguiente:

0.1.15.00.01.21..78402.76A .5

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asoc. Prov. de Industriales del Calzado de Huelva.
Expediente: ARAEXP04 EH2101 2005/000001.
Municipio: Valverde del Camino.
Ayuda: 12.884,73.

Huelva, 18 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:
0.1.15.00.01.21..77402.76A .6.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALCANTARA DIAZ JUAN JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000074	BOLLULLOS DEL CONDADO	8.914,50
ALONSO LIGERO ANTONIO GUILLERMO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000035	VILLARRASA	677,37
ANTA MORENO FRANCISCO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000081	TRIGUEROS	5.796,00
ARROYO SALGUERO PEDRO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000005	VALVERDE DEL CAMINO	2.627,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CALLEJO GARCIA JOSE ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000070	SAN JUAN DEL PUERTO	14.374,50
CARPINTERIA TANCO SL LABORAL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000043	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	4.554,00
CARPINTERIA ZULEMA SL UNIPERSONAL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000013	ARACENA	7.377,50
CEJUDO CERA JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000038	VALVERDE DEL CAMINO	878,13
CORDERO BURGOS MANUEL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000058	ISLA CRISTINA	6.210,00
DELGADO PINTO FERMIN	AREEXP04 EH2101 2005 / 000068	BOLLULLOS DEL CONDADO	599,85
DIAZ RAMOS JOSE MARIA	AREEXP04 EH2101 2005 / 000016	VILLARRASA	3.037,50
DOMINGUEZ DOMINGUEZ MAXIMO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000038	CUMBRES MAYORES	8.371,50
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000087	PATERNA DEL CAMPO	2.488,82
EHEVARRIA CASTILLA AGUSTIN	AREEXP04 EH2101 2005 / 000075	LA PALMA DEL CONDADO	585,00
FERNANDEZ BATANERO ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000057	VALVERDE DEL CAMINO	7.192,17
GIL GARCIA FRANCISCO MIGUEL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000042	ALMONTE	465,11
GONZALEZ LOPEZ, JUAN JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000054	AROQUE	973,57
HURTADO ALFONSO MANUEL JESUS	AREEXP04 EH2101 2005 / 000033	CARTAYA	16.270,26
IGLESIAS MARTIN ANTONIO JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000018	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.254,75
IGLESIAS VALDAYO ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000020	BOLLULLOS DEL CONDADO	960,08
"LA QUESAILLA SL"	AREEXP04 EH2101 2005 / 000095	VALDELARCO	7.706,00
LIGERO SANTANA JOSE MARIA	AREEXP04 EH2101 2005 / 000036	ROCIANA DEL CONDADO	4.096,41
LOPEZ GIL JUAN PEDRO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000031	HINOJOS	489,25
LOPEZ GIL MANUEL JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000032	HINOJOS	2.429,70
MARMOLES LAS MERCEDES, SL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000019	BOLLULLOS DEL CONDADO	15.025,00
MARTIN ADAME DIEGO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000012	MANZANILLA	15.807,78
MARTIN DOMINGUEZ ANGEL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000052	ARACENA	8.564,00
MORO GARCIA JUAN ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000014	ROCIANA DEL CONDADO	3.224,23
MOVILLA MOVILLA BALTASAR	AREEXP04 EH2101 2005 / 000088	HUELVA	1.621,52
MOZO ROMERO MARIA JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000037	CORTEGANA	1.350,00
MUEBLES BALBONTIN SL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000062	TRIGUEROS	17.022,84
MUEBLES Y PORTAJES BATANERO SL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000044	VALVERDE DEL CAMINO	538,36
NOGUERAS ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	AREEXP04 EH2101 2005 / 000026	SANLUCAR DE GUADIANA	5.047,63
PALANCO MARQUEZ JULIAN	AREEXP04 EH2101 2005 / 000034	VILLARRASA	3.798,50
PICHARDO TOSCANO MARIA JOSE	AREEXP04 EH2101 2005 / 000064	LA PALMA DEL CONDADO	2.090,75
REVILLA CARRILLERO MARIA CRISTINA	AREEXP04 EH2101 2005 / 000091	ARACENA	4.980,24
RODRIGUEZ REDONDO JOSE MANUEL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000085	GIBRALEON	2.664,95
SALAS BARRAGAN MARIA ZORAIDA	AREEXP04 EH2101 2005 / 000071	BOLLULLOS DEL CONDADO	2.877,50
TIRADO GOMEZ ANTONIO	AREEXP04 EH2101 2005 / 000065	ESCACENA DEL CAMPO	3.420,45
TOLDOS SOMBRALUZ, SL	AREEXP04 EH2101 2005 / 000046	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.502,50

Huelva, 18 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestado siguiente:

0.1.15.00.01.21..78401.76A.4.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC CASA DEL VINO CONDADO DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000007	BOLLULLOS DEL CONDADO	10.343,53
ASOC ONUBENSE DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRESAS DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000001	HUELVA	7.841,34
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000003	HUELVA	12.000,00
ASOC PROV DE INDUSTRIALES DEL CALZADO DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000002	VALVERDE DEL CAMINO	13.092,41
ASOC PROV DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000006	ARACENA	9.616,01
ASOC PROV EMPRESARIOS INDUSTRIA Y COMERCIO DE CONFITERIA Y PASTELERIA DE HUELVA	PRAEXP04 EH2101 2005 / 000004	HUELVA	10.818,00

Huelva, 18 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.21..76401.76A.6.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYTO VALVERDE DEL CAMINO	PECEXP 2005/01	VALVERDE DEL CAMINO	2.990,52
AYTO VALVERDE DEL CAMINO	PECEXP 2005/02	VALVERDE DEL CAMINO	4.106,25
AYTO VALVERDE DEL CAMINO	PECEXP 2005/03	VALVERDE DEL CAMINO	2.202,59
AYTO VALVERDE DEL CAMINO	PECEXP 2005/04	VALVERDE DEL CAMINO	2.556,90
AYTO EL GRANADO	PECEXP 2005/05	EL GRANADO	2.336,00

Huelva, 23 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 3 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Núñez García, en su calidad de representante legal de «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Casita de Chocolate», con domicilio en C/ Apolo, núm. 2, Urbanización Santa Rita, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Educación Preescolar con 3 unidades en el mismo edificio o recinto escolar que el Centro de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio La Casita de Chocolate, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: La Casita de Chocolate.
Código de Centro: 41004666.
Domicilio: C/ Apolo, núm. 2, Urbanización Santa Rita.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Titular: Colegio La Casita de Chocolate, S.L.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de enero de 2006, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de San Juan del Puerto (Huelva).

Visto el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992,

de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Domicilio: C/ Colón, 44.

Localidad: San Juan del Puerto.

Municipio: San Juan del Puerto.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002161.

Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: clarinete, trombón y percusión.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de enero de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don José María Muñoz León, como representante de la entidad Centro de Estudios Hermanos Naranjo, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo», con domicilio en Avda. de Andalucía, 103, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 2003 (BOJA de 5 de febrero), por reducción de cuatro Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (dos de Administración de Sistemas Informáticos y dos de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas) y ampliación de dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que, por Orden de 16 de enero de 2003, el citado Centro con número de código 18003119, tiene autorización para impartir: Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: cuatro de Administración de Sistemas Informáticos y cuatro de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones

de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo» de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios Hermanos Naranjo».

Titular: Centro de Estudios Hermanos Naranjo, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Avda. de Andalucía, 103.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18003119.

Composición resultante:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (impartidos en doble turno):

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Administración de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de enero de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de ese municipio, solicitando una ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 16 de octubre de 2000 (BOJA de 18 de noviembre), se concedió autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga), ampliándose posteriormente su oferta educativa mediante Orden de 14 de abril de 2003 (BOJA de 7 de mayo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de percusión, de la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Domicilio: Avda. Juan Gómez «Juanito», 12.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Código del Centro : 29000207.

Composición resultante:

- Práctica instrumental: guitarra, piano, saxofón, instrumentos de música ligera, trompeta y percusión.

- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de enero de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Isaac Albéniz» para el Conservatorio Elemental de Música de Cabra (Córdoba).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 14700109, con domicilio en Avda. José Solís, 15, de Cabra (Córdoba), acordó proponer la denominación específica de «Isaac Albéniz» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Isaac Albéniz» para el Conservatorio Elemental de Música de Cabra (Córdoba), código 14700109, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 650/2005, promovido por don Francisco José Guzmán García y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 18 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 650/05, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JOSE GUZMAN GARCIA Y OTROS, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que

se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 650/05, interpuesto por don Francisco José Guzmán García y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de septiembre de 2005, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres y madres contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil en el C.C. «Compañía de María», de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 650/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social, colectivo con necesidades especiales y proyectos europeos.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33 de 16 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Fundación Prodean.
Objeto de la subvención: Programa: «Voluntarios para el 2006».

Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Cooperación Internacional.
Objeto de la subvención: Programa: «Por una juventud andaluza solidaria».

Subvención Consejería: 10.000 euros.
Aplicación presupuestaria:

Entidad: Federación Andaluza de Mayores, FOAM.
Objeto de la subvención: Programa: «Formación del Voluntariado Social de Mayores».

Subvención Consejería: 5.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Plataforma Andaluza del Voluntariado.
Objeto de la subvención: Programa: «Otro paso: Voluntariado para la inclusión social».

Subvención Consejería: 13.480 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Geron.
Objeto de la subvención: Programa: «Voluntariado Social de Mayores con Mayores».

Subvención Consejería: 20.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Asistencial a Mujeres Violadas, AMUVI.
Objeto de la subvención: «Programa de Intervención del Voluntariado Social con Víctimas de Violencia 2005».

Subvención Consejería: 5.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Confederación Estatal de Mayores Activos, CONFEMAC.

Objeto de la subvención: Programa: «Jubilados Solidarios».
Subvención Consejería: 10.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Forja XXI.
Objeto de la subvención: Programa: «Promoción del Voluntariado Social».

Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Médicos del Mundo.
Objeto de la subvención: «Programa de formación de formadores/ras en materia de Inclusión Social».

Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos.
Objeto de la subvención: «Red de Iniciativas del Voluntariado Social en Andalucía».

Subvención Consejería: 18.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa: «Fomento y promoción del voluntariado social en el movimiento vecinal».
Subvención Consejería: 9.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza.
Objeto de la subvención: Programa: «Programa para fomentar la coordinación propiciando el trabajo en red en las entidades de voluntariado».

Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Madre Coraje.
Objeto de la subvención: «Promoción Integral del voluntariado social Madre Coraje».

Subvención Consejería: 14.300,31 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Solidarios para el desarrollo.
Objeto de la subvención: «Programa de formación y ocupación de voluntarios sociales».

Subvención Consejería: 7.910 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación SETA.
Objeto de la subvención: Programa: «Programa de formación del voluntariado».

Subvención Consejería: 7.500 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Mayores Vecinales de Andalucía.
Objeto de la subvención: «Promoción del Voluntariado social en los/las mayores».

Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza.
Objeto de la subvención: «Programa de formación de voluntariado social, Agentes de Ayuda».

Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Fulgencio Benítez.
Objeto de la subvención: Programa: «Los Voluntarios en las Asociaciones: Encuentros y Formación».

Subvención Consejería: 5.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación de Marginación Claver.
Objeto de la subvención: Programa: «El voluntariado social generador de inclusión».

Subvención Consejería: 11.200 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: CEAR.
Objeto de la subvención: «Captación, consolidación y formación de voluntarios en todos los municipios de Andalucía».

Subvención Consejería: 5.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Pueblo de las Naciones.
Objeto de la subvención: «Voluntariado punto de inflexión de los derechos humanos».

Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.
Objeto de la subvención: Programa: «Aula abierta Colegas».

Subvención Consejería: 11.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Miriadas.
Objeto de la subvención: Programa: «Programa de formación de Grupos de Trabajo».

Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Objeto de la subvención: «Promoción y formación del voluntariado social».
Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Objeto de la subvención: Programa: «Departamento de Voluntariado».
Subvención Consejería: 8.860 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andalucía Acoge.
Objeto de la subvención: Programa: «Nexo de voluntades».
Subvención Consejería: 15.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: CAMF COCEMFE.
Objeto de la subvención: «Sensibilización social hacia el sector de discapacidad».
Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Secretariado General Gitano.
Objeto de la subvención: Programa: «Programa de formación y promoción».
Subvención Consejería: 4.140 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Esculapio.
Objeto de la subvención: «Formación del voluntariado social para acompañamiento de mayores».
Subvención Consejería: 49.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Esculapio.
Objeto de la subvención: «La Unión Europea: Gestión de proyectos y fondos comunitarios para la promoción».
Subvención Consejería: 12.183,75 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.481.00.31G.

Entidad: Universidad de Sevilla.
Objeto de la subvención: «III Semana de Voluntariado en la Universidad de Sevilla».
Subvención Consejería: 5.750 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad de Huelva.
Objeto de la subvención: «VIII Jornadas de Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Universidad de Almería.
Objeto de la subvención: «Programa de sensibilización, captación, difusión, formación y actuación en voluntariado social».
Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H y 0.1.19.00.01.00.441.01.31G.

Entidad: Universidad de Cádiz.
Objeto de la subvención: «La Universidad dentro del proceso de inclusión social».
Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H y 0.1.19.00.01.00.441.01.31G.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
Objeto de la subvención: «Construyendo nuestra cultura y nuestro ocio».
Subvención Consejería: 3.501 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.441.00.31H.

Entidad: Solidarios para el desarrollo.
Objeto de subvención: «Programa atención, información a personas sin hogar en la calle».
Subvención Consejería: 17.533,52 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 41.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos.
Objeto de la subvención: «Asesoría jurídica, social y laboral para personas presas y familiares».
Subvención Consejería: 15.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos, CAVA.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 30.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Empresas de Inserción, EIDA.
Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Paz y Bien.
Objeto de la subvención: «Red de Atención Integral Sierra de Aracena, Andévalo y sierra norte de Sevilla».
Subvención Consejería: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza de Drogodependencia, ENLACE.
Objeto de la subvención: «Sensibilización en materia de inclusión social».
Subvención Consejería: 3.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.
Objeto de la subvención: «Intervención educativa con madres e hijas en prisión».
Subvención Consejería: 32.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.
Objeto de la subvención: «Proyecto Equasor Andalucía 2005».
Subvención Consejería: 85.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.
Objeto de la subvención: «Acción de apoyo al factor humano: psicológica, psiquiátrica y social».
Subvención Consejería: 10.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Objeto de la subvención: «Teléfono Andaluz para víctimas de Prostitución».
Subvención Consejería: 15.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y de Televisión, EMA RTV.
Objeto de la subvención: «Programa y tú... IncluYES».
Subvención Consejería: 30.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Emaús Obra de Amor.
 Objeto de la subvención: «Mantenimiento».
 Subvención Consejería: 18.000 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
 Objeto de la subvención: «Apartado de sensibilización y cooperación transfronteriza del programa de atención a personas sin hogar».
 Subvención Consejería: 44.666,66 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación de ayuda a la infancia y Juventud Santa María de Belén.
 Objeto de la subvención: «Ejecución de una medida del proyecto europeo Guadiana II, Inclusión».
 Subvención Consejería: 60.000 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.780.00.31H.

Entidad: Fundación Valdocco.
 Objeto de la subvención: «Ejecución de una medida del proyecto europeo Guadiana II, Inclusión».
 Subvención Consejería: 36.435, euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.780.00.31H.

Entidad: Asociación de Minusválidos de Aroche, AMAR.
 Objeto de la subvención: «Ejecución de una medida del proyecto europeo Guadiana II, Inclusión».
 Subvención Consejería: 20.000 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.780.00.31H.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 20 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2006, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Antonio Miguel Soler Castillo, Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción, Código 1615410.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 20 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso núm. 858/2005. (PD. 301/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número, del recurso: 858/2005.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Unica.

Fecha de interposición: 6.9.2005.

Recurrente: Swiss Made, S.L.

Administración autora de la actuación impugnada: Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala Málaga. Actuación impugnada: Resolución de 20.6.05 desestimando reclamación contra el acuerdo de la Admon. de Hacienda correspondiente al impuesto sobre sociedades ejercicio 1999-2000-2001 reclamaciones 29/1159/04 y 29/0486/05 (001).

En Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.-
El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 667/2005.

NIG: 2104142C20050004373.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 667/2005. Negociado: E2.

De: Don Abdelhar Kahloun.

Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.

Letrado: Sr. Juan Luis Buades Rengel.

Contra: Doña Manuela Suárez Raya y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 667/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Abdelhar Kahloun contra Manuela Suárez Raya y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a 16 de enero de 2006.

Vistos por mí, doña Teresa Rebollo Varona, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Huelva, los presentes autos de Juicio de Divorcio, seguidos bajo el núm. 667/05, a instancias de don Abdelar Kahloun, representado por el Procurador Sr. Rey Cazenave y asistido del Letrado Sr. Buades Rengel, contra doña Manuela Suárez Raya, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la concurrencia de causa legal de divorcio (art. 86.1.ª del Código Civil).

I. Decreto el divorcio del matrimonio contraído el día 29.11.01 en Moguer (Huelva) por don Abdelhar Kahloun y doña Manuela Suárez Raya, con los siguientes efectos:

II. Mantengo las medidas plasmadas en la sentencia de fecha 28.6.04 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva (Juicio de separación núm. 468/04), con la única modificación de que la patria potestad sobre la hija menor de edad será compartida por ambos progenitores y no exclusiva del padre.

III. Sin expresa condena en las costas causadas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000). La comparecencia para resolverlo corresponderá a la Audiencia Provincial. No obstante, el recurso de apelación no suspenderá la efectividad de las medidas acordadas (art. 774.5).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, de lo que doy fe en Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Suárez Raya, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinte de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 691/2005. (PD. 303/2006).

NIG: 0461342C20050004925.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 691/2005. Negociado: CL.

Sobre: Matrimonial.

De: Doña Rosa Molina Herrera.

Procurador: Sr. García Torres, Juan.

Letrado: Sr. Casanueva Navarro, Basilio.

Contra: Don Yuri Samiñon Urdaneta.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 691/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Rosa Molina Herrera contra Yuri Samiñon Urdaneta, sobre divorcio contencioso, se ha dictado la

sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1.306

En Almería a veinte de diciembre de dos mil cinco. En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 691/2005, a instancia de doña Rosa Molina Herrera, representado por el Procurador Sr. García Torres y asistido por el Letrado Sr. Casanueva Navarro, contra don Yuri Samiñon Urdaneta, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Rosa Molina Herrera representado por el Procurador Sr. García Torres, frente a don Yuri Samiñon Urbaneta, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes, el día 19 de abril de 2002, con todos los efectos legales, inherentes a dicha declaración.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágase saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yuri Samiñon Urdaneta, extiendo y firmo la presente en Almería a diez de enero de dos mil seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 86/2004. (PD. 319/2006).*

NIG: 0490242C20040000200.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 86/2004. Negociado: RA
Sobre: Medida cautelar 349/04.

De: Ciudad del Transporte del Poniente, S.L.
Procurador: Sr. José Aguirre Joya.
Contra: Doña Isabel Galdeano García.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 86/2004 seguido en el Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Ciudad del Transporte del Poniente, S.L. contra Isabel Galdeano García sobre reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio Ordinario núm. 86/2004.

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 13 de junio de 2005.

Vistos por doña Ana M.^a Olivares Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 86 del año 2004, a instancia de Ciudad del Transporte de Poniente, S.L., representada por el Procurador don José Aguirre Joya y asistido por el Letrado don Miguel Angel Gómez Brotóns contra doña Isabel Galdeano García, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Aguirre Joya en nombre y representación de Ciudad del Transporte del Poniente, S.L., condenando a Isabel Galdeano García al pago al demandante de la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos nueve euros con treinta y nueve céntimos (85.709,39 euros), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta Resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Galdeano García, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a cuatro de enero de dos mil seis.El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita («Planificación, edición y elaboración de la Revista Europa-Junta de la Secretaría General de Acción Exterior»). (PD. 315/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 056/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Planificación, edición y elaboración de la Revista Europa-Junta de la Secretaría General de Acción Exterior».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin provincializar.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato, siendo éste prorrogable, como máximo, por un período igual al del plazo inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Mil doscientos ochenta euros (1.280,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.06/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la prestación del servicio de traducción de documentos relacionados con la elaboración de los documentos de planificación y programación de fondos europeos para el período 2007-2012, así como con la gestión y cierre del período 2000-2006.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 229, de 23 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos mil euros (42.000 €), Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de enero de 2006.
 - b) Contratista: Centro de Idiomas de Granada, S.L. (Ofilingua).
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Máximo de cuarenta y dos mil euros (42.000 €).

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (PD. 302/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 481/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras de refuerzo estructural sobre el edificio de la Audiencia de Almería».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis euros con noventa y cuatro céntimos (444.296,94 €).
5. Garantía provisional: Ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (8.885,94 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - A. Documentación.
 - a) Entidad: Copistería Copy Sevilla; Copimat.
 - b) Domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, núm. 19, y Calle Zaragoza, núm. 14; Avda. República Argentina, 44.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002 y 41001; Sevilla, 41011.
 - d) Teléfono: 954 915 000-954 562 942; 954 451 213-954 458 307.
 - B. Información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 031 838, 955 031 820.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 - b) Otros Requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones>.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso de proyecto con jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/0253.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción proyecto básico y ejecución y estudio seguridad y salud para la rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso de proyecto con jurado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (914.644,75 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Alt-Q Arquitectura.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (914.644,75 euros).

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2005/2244.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para apoyo y asesoramiento en el establecimiento de áreas territoriales de prestación conjunta del servicio del taxi.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Taryet, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintinueve mil euros (29.000,00 euros).

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/0786.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: (02-JA-1565-0.0-0.0-PC) Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de «Acondicionamiento de la A-324 del p.k. 8 al 10».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 175 de 7 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (29.333,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Cemosá.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiocho mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (28.746,83 euros).

Jaén, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/1436.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de acceso a Orcera por la C-3210.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 175, de 7 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (29.333,50 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Geotécnica del Sur, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Veintinueve mil cuarenta euros con diecisiete céntimos (29.040,17 euros).

Jaén, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2005/1424.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de remodelación de accesos a Peal de Becerro en la A-319 y en la A-315.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 175, de 7 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (29.333,50 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: I.G.S. Ingeniería y Geotecnia del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veintiocho mil setecientos ochenta euros con setenta céntimos (28.780,70 euros).

Jaén, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2005/0789.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: (02-JA-1566-0.0-0.0-PC) Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de «Variante de Huesa en la A-315».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 179 de 13 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (29.333,50 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Geotécnica del Sur, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veintinueve mil cuarenta euros con diecisiete céntimos (29.040,17 euros).

Jaén, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
- Expte.: 2005/0782 (02-JA-1564-00-00-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: (02-JA-1564-0.0-0.0-PC). Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Acondicionamiento de la A-324 de Huelma a la A-301».
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 175, de fecha 7.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.747,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Ofiteco, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 29.301,41 euros.
- Expte.: 2005/1589 (01-JA-1611-00-00-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de la variante Sureste de Alcalá la Real en la A-340.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 175, de fecha 7.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.333,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.

b) Contratista: D. A. Molina Consultores Técnicos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 26.400,00 euros.

Jaén, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/4873.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De emergencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (452.972,84 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (452.972,84 euros).

Jaén, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 304/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 427/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para el seguimiento de actuaciones y la identificación y análisis de buenas prácticas en el marco de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en la Iniciativa EQUAL».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 694.165,00 (seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco euros).

5. Garantía provisional. Importe: 13.883,30 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 120.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar desde el día 12.1.2006, fecha envío al DOUE.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: 14 de marzo de 2006, a las 9,00 horas.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del 14 de marzo de 2006.

9. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Este anuncio fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 12.1.2006.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la gestión de la formación continua en el Servicio de Centros y Programas Formativos de la Dirección General para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva.

Esta Dirección Provincial del SAE de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que se tramita el expediente: Dirección Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2005/420485.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la gestión de la formación continua en el Servicio de

Centros y Programas Formativos de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237 de 5 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil euros (60.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2006.

b) Contratista: Prodisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil doscientos euros (57.200,00 €).

Huelva, 18 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 305/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.01/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Envíos personalizados de pagos de ayudas de la Dirección General del FAGA.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (48.750 euros).

5. Garantía provisional: Novecientos setenta y cinco euros (975 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado o festivo,

se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. + D-9JN6 (2005/338317).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de soporte para el laboratorio de pruebas de los Sistemas de Información Corporativos del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3.11.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.542,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.05.

b) Contratista: Algoritmos Procesos y Diseños, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.542,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA. +I28LHW (2005/182291).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital y Centros dependientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 17.6.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.141.780 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.05.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.139.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Núm. Expte.: CCA. +6-E1PY (2005/186064).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis oftalmológicas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 267.435 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.9.05.

b) Contratista: Alconcusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 57.669,25 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 7 y 8.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA ++IJQA6 (2005/263024).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Actocortina y Pantocarm.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.813,5 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.9.2005.

- b) Contratista: Altana Pharma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 198.813,5 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Núm. Expte.: CCA. +UYIP1A (2005/244235).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de habitaciones de pacientes.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 22.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.10.05.
 - b) Contratista: Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 106.839,90 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: CCA + 1RIHE6 (2005/304227).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de una gammacámara E-Cam Dual Head.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.807,58 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.05.
 - b) Contratista: Siemens, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 104.807,58 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA + 1XN94N (2005/239285).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y fungibles para el funcionamiento del sistema automático para identificación de gérmenes y antibiograma vitek 2.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.252,99 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.10.05.
 - b) Contratista: Biomerieux España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 121.252,99 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA. ++6AVDU (2005/317616).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la 5.^a planta de Pediatría del Hospital Materno Infantil de Málaga.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.05.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 280.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA ++T8FPL (2005/262981).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Betaferón.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.155,54 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.9.2005.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 220.155,54 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA. +6FYU5J (2005/225266).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de materiales de control de calidad para la realización de determinaciones analíticas y tiras reactivas para determinación INR descentralizado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 18.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.006,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.05.

b) Contratistas:

1. Bio-Rad Laboratories, S.A.

2. Roche Diagnostics, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

1. 92.034 €.
2. 114.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: ++WNBHA (2005/234631).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 22.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.637,16 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.10.05.
 - b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.555,26 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA + -L88RA (2005/201875).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reparación de dinteles en el Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 30.6.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 354.227,77 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.9.05.
 - b) Contratista: Brisol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 318.450,77 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Número de expediente: CCA. +8C8VX+ (2005/191795).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo del Sistema de Información de la Gestión de Reclamaciones y Sugerencias, Gestión de Riesgos y Responsabilidad Patrimonial del Area de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 30.6.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.466,24 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.05.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 154.368 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 316/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Córdoba.
Dirección: Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba. C.P 14071.
Tlfno.: 957 001 300; Fax: 957 001 262.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de vigilancia para la nueva oficina de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.
 - b) Número de expediente: 1519/2005/S/14.
 - c) Lugar de ejecución: Oficina sita en C/ Manuel de la Haba Zurito, s/n.
 - d) Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.220,93 euros (inc. IVA).
 5. Garantías. Provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de G. E. y Contratación.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: En concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
Sólo en concursos.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de Delegación Provincial (en caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta).

- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pagos mensuales.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la adjudicación de la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.
 - c) Núm. de expediente: 1-S/05.
 - d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n. 41009-Sevilla.
 - e) Teléfono: 955 009 600.
 - f) Telefax: 955 009 642.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: «Mantenimiento del Sistema de Información de la Cámara de Cuentas de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 67.400,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.11.05.
 - b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.
 - c) Importe: Sesenta y siete mil cuatrocientos euros (67.400,00 €).

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Málaga.
 - b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 10/05 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Laboratorio de Automatización Avanzada, con destino al Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (edificio de Institutos Universitarios en el Parque Tecnológico de Andalucía) de la Universidad de Málaga.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 7.10.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.624,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.10.05.

b) Adjudicatario: National Instruments Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.624,43 euros.

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 12/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Laboratorio para Análisis y Control Electrónico de Motores Eléctricos, con destino al Laboratorio del mismo nombre de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga.

e) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 7.10.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.871,58 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.10.05.

b) Adjudicatario: Sodetek, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.871,58 euros.

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes ampliación dársena interior del Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 318/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.^a (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000003 - OCH603.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación dársena interior del Puerto de Chipiona (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Chipiona Deportivo.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones noventa y siete céntimos (6.932.069,87 euros).

5. Garantías. Provisional: Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (138.641,40 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo F, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo F, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo F, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas, del día 14 de marzo de 2006.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 27 de marzo de 2006, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Sí.

12. Fecha de envío a DOUE: 19 de enero de 2006.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 38 VPA en Barriada «Blanca Paloma» en Coria del Río (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/1907. Obras de edificación de 38 VPA en Barriada «Blanca Paloma» en Coria del Río (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de julio de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (1.870.967,34 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: UTE Andaluza de Edificación 2001, S.A./Construcciones Gámez Ramos, S.A. (GARASA).

c) Importe de adjudicación: 1.756.816,72 euros (Un millón setecientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos).

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 66 VPO-R. Básico, del municipio de Vícar (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/1899. Obras de edificación de 66 VPO-R. Básico, del municipio de Vícar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de julio de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos (3.513.458,12 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: UICESA Obras y Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 3.270.678,17 euros (tres millones doscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho euros con diecisiete céntimos).

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

CONCURSO para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración e implantación de un plan de mejora de los recursos organizativos y personales del Centro de Estudios Andaluces. (PD. 317/2006).

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Sejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración e implantación de un plan de mejora de los recursos organizativos y personales del Centro de Estudios Andaluces.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Calificación del contratista: No se exige.

Presupuesto base de licitación: 33.500 € (IVA incluido).

Garantía provisional y definitiva: No se exigen.

Plazo para presentación de ofertas: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio.

Pliego de Prescripciones Técnicas: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno. 955 055 210.

Lugar presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces C/ Bailén, 50, 41001, Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 47/2005 contra «Proindor Tarifa, Promociones Inmobiliarias, S.L.».

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, el expediente estará a su disposición, y para su vista, en la Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde

el día siguiente al de publicación de la presente, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas para la defensa de sus intereses, en la dirección expresada anteriormente

Expediente: 47/2005.

Interesado: Proindor Tarifa, Promociones Inmobiliarias, S.L., con CIF/NIF núm. B11763885.

Infracción: Tres infracciones leves y dos infracciones graves.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del expediente.

Cádiz, 18 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-226/05-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Guillermo Romero Gallardo.

Expediente: MA-226/05-ET.

Infracción: Grave, art. 15, letra h), de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-007/2005-BO.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Luis Martín Moreno.

Expediente: MA-007/2005-BO.

Infracción: Leve, art. 6.3, Ley 2/1986.

Acto: Notificación resolución de sobreseimiento.

Plazo recurso: un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

Málaga, 12 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones de acuerdos de procedimientos de reintegro.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes de reintegro, que abajo se detallan, incoados en virtud de la remisión a esta Delegación Provincial de las correspondientes resoluciones de declaración de cuantías percibidas indebidamente y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.5, en relación con el 61, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, pueden los interesados comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Servicio de Tesorería, sita en Plaza de España, número 19, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 04/01.

Interesada: Doña María Josefa Gómez Fernández (NIF 31.206.811C).

Ultimo domicilio: Edificio Puerto Mar, 10, Valdelagrana, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de prescripción de procedimiento de reintegro en virtud de Resolución de 20 de julio de 2000 de la Delegación en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Expediente: 16/04.

Interesada: Doña María Luisa Romero Pareja (NIF 32.014.160-T).

Ultimo domicilio: C/ Virgen de las Mercedes, 10, 4.º A, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento de procedimiento de reintegro en virtud de Resolución de 10 de marzo de 2004 de la Delegación en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Maquivelez, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0009.AL/02-RT507/04.

Dirección: Apartado de Correos, núm. 113, Vélez Rubio (Almería).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.725,66 € (6.000 € + 725,66 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumpli-

mentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados en el recurso núm. 970/2005 (Expte. 33080.11/04.015).

Por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 970/2005, interpuesto por doña María Josefa Derqui García y Hermanas, contra la Resolución de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 2005, por la que se Aprueba definitivamente el Plan Especial para la delimitación del Area de Reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, a los efectos de que comparezcan, si lo conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo

de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Directora, Mercedes Izquierdo Barragán.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00416/2004	23/01/2004	AUTOCARES VISAMAR S L	ALMERIA 81 04738-VICAR-ALMERIA	140.22 LOTT	3.301,00
AL-02038/2004	16/06/2004	FERNANDEZ SUAREZ MANUEL	URB. LA ALBARIZA DE MONTEALTO, C/ BUENOS AIRES 11407-JEREZ DE LA FRA.	141.19LOTT	1.001,00
AL-02253/2004	26/07/2004	GESTION Y SERVICIOS ANDRAGOM SL	PL. IND. SANTA CRUZ LA ILIADA Nº 8-10 29004-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
AL-02693/2004	15/09/2004	GESTION Y SERVICIOS ANDRAGOM,S.L.	PL. IND. SANTA CRUZ LA ILIADA Nº 8-10 29004-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT	1.001,00
AL-00136/2005	03/12/2004	ANDRES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	CL MAR ROJO 7 LLANOS DE VICAR 04738-VICAR-ALMERIA	142.9 LOTT	201,00
AL-00139/2005	07/12/2004	HERRERA RUBIO ANTONIO	AVD. PAIS VASCO 38 04710-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA	142.8 LOTT	201,00
CA-01647/2004	04/03/2004	TTES.SILGONZA, S.L.	P.DELICIAS, 41 EDIF.CORTES 1.A. JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.19LOTT	1.001,00
CA-02760/2004	26/01/2004	LEONARDO COBOS DIAZ	PLAZA DE FLANDES 28936-MOSTOLES-MADRID	141.31 LOTT	1.501,00
CA-03500/2004	12/06/2004	TEGNE, S.L.	AVDA. SEVILLA, 45 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	142.8 LOTT	201,00
CA-00366/2005	28/07/2004	TRYS 2001 SA	CL/ GARRIDO ATIENZA Nº 1 LETRA C 18320-SANTA FE-GRANADA	141.19LOTT	1.001,00
CA-00816/2005	16/08/2004	TRANSDIÑI, S.L.L.	SALVADOR SANCHEZ BARBUDO, 39 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.9 LOTT	201,00
CO-00269/2004	19/11/2003	MEJIAS INFANTES MANUEL	AVENIDA DE LA PAZ, BLOQUE 1-5º-B 41013-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT	2.000,00
CO-01213/2004	13/04/2004	EMPRESA CARRERAS SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141.6 LOTT	1.501,00
CO-01216/2004	14/04/2004	EMPRESA CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141.6 LOTT	2.000,00
CO-01556/2004	14/05/2004	TURF LOGIST DE CARNE SL	C/ SOMOSIERRA, 12 28700-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES-MADRID	140.19 LOTT	1.951,00
GR-00510/2004	13/01/2004	ESTANCIA DEL HIGUERON S.L.	ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 PORTON 4 NAVE B-15 29004-MALAGA-MALAGA	141.19LOTT	1.001,00
GR-01304/2004	11/03/2004	PELLICER BONET JUAN ENRIQUE	PERU, 95 43006-AMPOSTA-TARRAGONA	141.19LOTT	1.001,00
GR-01333/2004	09/03/2004	PORCISAN, SA	FERNANDO GINER Nº 2 30140-SANTOMERA-MURCIA	141.6 LOTT	1.800,00

Table with 6 columns: R. ALZADA, F. DENUNCIA, TITULAR, DOMICILIO, PPTO. INFRIGIDO, SANCION €. Lists administrative records with dates, names, addresses, and penalties.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Table with 3 columns: CURSO, ALUMNO, DNI. Lists student records with course numbers, names, and identification numbers.

Table with 3 columns: CURSO, ALUMNO, DNI. Lists student records with course numbers, names, and identification numbers.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2004/J/0065, 41-00018	María Jose Perez Fernandez	28569833S
41/2004/J/0099, 41-00002	Jose Miguel Martinez Montero	28466024M
41/2004/J/0346, 41-00001	Rocio Sierra Corrales	77810232J
98/2003/J/0031, 41-00020	Pedro Jesus Gomez Buzon	52225118F
98/2003/J/0089, 41-00006	Elisabeth Fernandez Chacon	28765843L
98/2003/J/0131, 41-00003	Basillisa Teresa Gomez Moyano	35779016D
98/2003/J/0131, 41-00006	Mourad Aanan A	X4615329B
98/2003/J/0131, 41-00011	Bernardo Luis Dominguez Hermoso	28753891B
98/2003/J/0211, 41-00414	Jose Luis Rosendo Castro	52693118A
98/2003/J/0211, 41-00433	Ana Jose Rodriguez Rodriguez	52692391N
98/2003/J/0213, 41-00152	Concepcion de Los Reyes de Los Reyes	79190544A
98/2003/J/0213, 41-00152	Natalia Pineda Asian	45805927R
98/2003/J/0213, 41-00197	Ignacio Cruz Garcia	79192303Z
98/2003/J/0213, 41-00207	Rocio Herrera Perea	75881256R
98/2003/J/0323, 41-00001	Marie Concepcion Troncoso Tortosa	75403957K
98/2004/J/0179, 41-00006	Cofe Lovre	06070372M
98/2004/J/0244, 41-00015	Asuncion Molina Hernandez	28619359E
98/2004/J/0274, 41-00116	Alejandro Cueto Durán	28803592W
98/2004/J/0274, 41-00127	Alejandra Ruiz de Viana Blanco	30797420Y
98/2004/J/0274, 41-00131	Jose Ignacio Anaya Ugarte	28628616X

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 136/05-S.
 Notificado: Jacobo Marín Morales. Centro Sanitario.
 Ultimo domicilio: Plaza del Pilar-Miraflores, torre 9, local 3. 29600 Marbella.
 Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 18 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

NOTIFICACION de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por el Servicio de Ordenación de Pagos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por el Servicio de Orde-

nación de Pagos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 031/05.
 Interesado: Ambulancias Cádiz, S.C.A.
 NIF: F11027224.

Ultimo domicilio: C/ Jardinillo, 5 (11404, Jerez de la Frontera, Cádiz).

Acto administrativo: Resolución.
 Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 243.386,44 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario «San Cecilio», en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/147/2005.
 Interesado: Jesús Peral Jaldo.
 DNI: 24.129.175-J.
 Ultimo domicilio: Sócrates 4/6 K Atico (Granada).
 Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de haber causado baja en el Hospital «San Cecilio» con fecha 4.8.2005 y haber percibido el pasado mes de agosto

las retribuciones correspondientes a treinta días de haberes con cargo a este Centro.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 104/04-5.

Notificado a: Transportes Prod. Cárnicos Molina, S.L.

Ultimo domicilio: Dip. Esparragal, 6, Puerto Lumbreras (Murcia).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 17 de enero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/05, que con fecha 15 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto del/la menor E.R.M., nacido/a el día 22 de mayo de 1996, hijo/a de M.ª Carmen Maldonado Martín, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/05, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.P.S., hija de Juana Silva Uzquiño, se acuerda notificar trámite de audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días, se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 16 de enero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

Núm. Expte.: 1554/05.

Nombre, apellidos y localidad: Joaquín Flores Heredia, de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1638/05.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Claverias Carmona, de Jódar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1689/05.

Nombre, apellidos y localidad: María del Pilar Expósito Moreno, de Bailén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1713/05.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela López Pérez, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1790/05.

Nombre, apellidos y localidad: Luis Romero Cortés, de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1907/05.
Nombre, apellidos y localidad: María del Mar Callejas España, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1931/05.
Nombre, apellidos y localidad: Salma Afzaal Akmtar, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2036/05.
Nombre, apellidos y localidad: Antonio Fernández Gómez, de Villacarrillo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2075/05.
Nombre, apellidos y localidad: María de la Cabeza Molina Alcántara, de Torredelcampo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 891/05.
Nombre, apellidos y localidad: Vannia Molano Marín, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 960/05.
Nombre, apellidos y localidad: Rafael Moreno Escobedo, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 997/05.
Nombre, apellidos y localidad: Francisco Molina Moreno, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1028/05.
Nombre, apellidos y localidad: Florentina Quiñones Serrano, de Navas de San Juan.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1576/05.
Nombre, apellidos y localidad: Agustín Cortés Castellar, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 352/05.
Nombre, apellidos y localidad: Sara Egea Pozo, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1248/05.
Nombre, apellidos y localidad: Jesús Vázquez Beltrán, de Pozo Alcón.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1480/05.
Nombre, apellidos y localidad: María Cortés Santiago, de Linares.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1499/05.
Nombre, apellidos y localidad: Francisco Molina Vílchez, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1788/05.
Nombre, apellidos y localidad: Juana Romero Cortés, de Ubeda.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1884/05.
Nombre, apellidos y localidad: María del Rosario Ortiz Araque, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

Núm. Expte.: 1967/05.
Nombre, apellidos y localidad: Rahma El Gami Bernjaquí, de Villanueva del Arzobispo.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria de IMS.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Martín Tocón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2005 acordando constituir el acogimiento residencial de la menor M.T.M. en el Centro Residencial «El Rocio» de El Puerto de Santa María de Cádiz y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro de Primera Acogida «Carmen Herrero» de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a don Mabrek Qablal.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Mabrek Qablal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas de fecha 19 de enero de 2006 del menor E.M.Q., expediente núm. 29/00/0638/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medida consistente en el Cambio de Guarda a don Miguel Marín Fernández y doña Amparo Bonaque Fernández.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Marín Fernández y doña Amparo Bonaque Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medida consistente en el Cambio de Guarda de fecha 24 de noviembre de 2005 del menor A. y M.L.C.B., expediente núm. 29/05/0081/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Rosa María García Sánchez.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Rosa María García Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 6 de octubre de 2005 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor R/N de R.M.G.S, expediente núm. 29/05/0293/00.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida consistente en el cambio de guarda a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación de medida consistente en el cambio de guarda de fecha 24 de noviembre de 2005 del menor A. y M.L.C.B., expediente núm. 29/05/0081/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Altargcia Betania Rondon.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Altargcia Betania Rondon al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 12 de enero de 2006 del menor R/N de A.B.R., expediente núm. 29/05/0445/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de con-

formidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a don Marcos Martín Fernández y doña Tamara Martín Martín.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Marcos Martín Fernández y doña Tamara Martín Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 24 de noviembre de 2005 del menor M.L.M.M., expediente núm. 29/05/0238/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas consistente en Cambio de Guarda a don Abderramán El Messari y doña Rahma Selmoun.

Acuerdo de fecha jueves, 19 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abderramán El Messari y doña Rahma Selmoun al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Modificación de Medidas consistente en Cambio de Guarda de fecha jueves, 19 de enero de 2006 del menor S.E.M., expediente núm. 29/04/0225/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo permanente a don Juan Carlos Vichera Riquelme y doña Rocío Domínguez Morales.

Acuerdo de fecha jueves, 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Vichera Riquelme y doña Rocío Domínguez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo permanente de fecha jueves, 19 de enero de 2006, del menor C.S.V.D., expediente núm. 29/95/0709/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Antonio Manuel Gómez Parreño.

Ultimo domicilio: C/ Guadalquivir, 37, de Camas (Sevilla).

Expediente: SE-19/05.

Acto notificado: Resolución, de fecha 19 de diciembre de 2005, por la que se declara al interesado responsable de la infracción tipificada en el artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y se le impone la sanción de multa de tres mil y un euros.

Recursos: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con los artículos 8.14 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no efectuar el abono de la sanción impuesta en los plazos previstos en el Reglamento General

de Recaudación, se apercibe que se podrá proceder a la ejecución forzosa por la vía de apremio.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se amplía el plazo de trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural».

Con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de información pública recogido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pasado día 19 de diciembre de 2005 se publicó en el BOJA la Resolución por la que se emplazaba para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Decreto (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005).

En virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, y para facilitar el acceso y consulta por parte de todos los interesados de la documentación relativa al mencionado Proyecto,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del plazo para formular alegaciones en el trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural».

Dicho plazo se amplía a veinte días naturales, que se contarán a partir del día 2 de febrero de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, Edificio Nuevos Ministerios, 04071, Almería), y en la Oficina del Parque Natu-

ral Cabo de Gata-Níjar (C/ Fundición, s/n, 04071 Rodalquilar-Níjar, Almería) siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a doña Marta López-Laguna López la resolución recaída en el expediente 844/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10530.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída en el expediente 844/05, por la que se tiene por desistida a la interesada y se procede al archivo de las actuaciones, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla el 5.8.2005, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos referentes a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a los interesados que se relacionan que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-844/05 SE-10530.

Interesada: Marta López-Laguna López.

Acto notificado: Resolución de 5 de agosto de 2005, por la que se tiene por desistida a la solicitante y se archiva el expediente 844/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10530.

Recursos: La resolución notificada no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, relativo a expedientes de resoluciones de daños núm. 21/00 y otros.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final notificación de la propuesta de liquidación urgente de

daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 41071 Sevilla.

Relación de notificados:

Yuste Auto Import. Expte. núm. 21/2000.
 DNA Lease Locaroul. Expte. núm. 44/2000.
 Transportadora Central Bejense, LDA. Expte. núm. 47/2000.
 Manuel Alejandro López Acedo. Expte. núm. 74/2000.
 Trans. Pablo Duarte. Expte. núm. 99/2000.
 Abou Oubannin. Expte. núm. 124/2000.
 Erradi Mohamed. Expte. núm. 124/2000.
 Andrés Dos Santos. Expte. núm. 135/2000.
 Roberto Laborde Delfino. Expte. núm. 142/2000.
 Machach Samira. Expte. 143/2001.
 Robert Frederic Delvigne. Expte. núm. 160/2001.
 Tomás Montero Hernández. Expte. núm. 171/2001.
 Israel Rubio Martínez. Expte. núm. 174/2001.
 Cristina Pérez Rodríguez. Expte. núm. 195/2001.
 Manuel Romero Membrines. Expte. núm. 197/2001.
 Adriana Miralles Cuadrado. Expte. núm. 201/2001.
 Juan Antonio Pérez Fernández. Expte. núm. 223/2001.
 Helder de Almeida Escaras Martins. Expte. núm. 71/2002.
 Manuel Mercado Segovia. Expte. núm. 83/2002.
 Juan Palos Garva. Expte. núm. 86/2002.
 Gustavo Adolfo Rueda Alcaraz. Expte. núm. 97/2002.
 Mohamed Abdelahi Mohamed. Expte. núm. 141/2002.
 Esperanza Díaz Pavón Gómez. Expte. núm. 149/2002.
 José Antonio Risueño Ríos. Expte. núm. 173/2002.
 Francisca Mohamed Amat. Expte. núm. 185/2002.
 Marta Belén Luna Conde. Expte. núm. 184/2002.
 Francisco Javier Muñoz Gómez. Expte. núm. 160/2002.
 Daniel Facundo Rojas. Expte. núm. 195/2002.
 Manuel Jesús González Ruiz. Expte. núm. 201/2002.
 Juan Romero Vera. Expte. núm. 222/2002.
 Julián Santos Cañada. Expte. núm. 235/2002.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO de consulta popular sobre el PGOU. (PP. 334/2006).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 31 de enero próximo pasado, la iniciación del procedimiento para celebración de una Consulta Popular sobre la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, realizada por el Pleno de 17.8.05, se somete a información pública por un período de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de

la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

Se especifica que aunque todo presunto interesado puede presentar los escritos que tenga por conveniente, sólo los vecinos tendrán plena legitimación para ello, puesto que son sólo los que en el futuro, según la Ley, tendrán derecho a contestar a la Consulta Popular.

Almuñecar, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO de bases.

Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 9, de fecha 16 de enero de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 18 de enero de 2006.- El Alcalde, Joaquín García Fernández.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errata al anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública (BOJA núm. 18, de 27.1.2006).

Advertida errata en la impresión de la relación de adjudicatarios, a continuación se procede a la oportuna rectificación:

En la página 90, columna de la derecha, entre las líneas 17 y 29 debe insertarse lo que sigue:

SE-0903	Sevilla	52546	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 3, 3º B	Mª Dolores Lavado Jiménez
SE-0903	Sevilla	52550	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 3, 4º B	Angel L. Hernán Rivera
SE-0903	Sevilla	52567	C/ Luis Ortiz Muñoz 3, Bloque 4, 4º C	Antonio Sillero Jarana

SE-0903	Sevilla	52575	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 5, 2ª A	Manuel Morales Zamora	SE-0903	Sevilla	52651	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 9, 1ª A	Prudencia Castillo Martín
SE-0903	Sevilla	52625	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 7, 3ª A	Antonio Domínguez de Diego	SE-0903	Sevilla	52688	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 10, 2ª D	Francisco Villar Torres
SE-0903	Sevilla	52632	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 7, 4ª D	Manuel Manzano Rodríguez	SE-0903	Sevilla	52693	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 10, 4ª A	Joaquín Jiménez Arincón
SE-0903	Sevilla	52649	C/ Luis Ortíz Muñoz 3, Bloque 9, Bajo A	Emilio Capilla González					

Sevilla, 30 de enero de 2006

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63